

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01

EDICTO

Doña Gloria Soto González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la calle Juan Bravo, número 49 duplicado, 28006 Madrid.

Hago saber: que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número: 28/01/95/1609/01 contra el deudor FEBIN 93 S.A. CIF A80741473, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13, garantizando la suma total de 121.379,41 euros que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento con la letra que se indica:

Libro 858, Tomo 1102, Folio 2, Finca 25040, Letra F.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de esta finca, ACUERDO solicitar al Sr Registrador de la Propiedad de Madrid número 13, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Finca embargada de la que se solicita prórroga del embargo: vivienda c/Antonio López número 55 planta 2 puerta C y trastero número 16.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Gloria Soto González.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/05

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603) DE MADRID

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. SOLIS ACEBES ALMUDENA REYES por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de 12 de 2008, la subaste de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subaste el día 12 de 03 de 2009, a las 10 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 0 MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de Los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). Los bienes embargados sobre Los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subaste son los indicados en relación adjunta. Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subaste de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para La presentación de Las mismas 11 MARZO 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasto.

7. EL adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a La devolución de Los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. AL deudor Le asiste el derecho a presentar tercero que mejore Las posturas hechas en el acto de La subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a Los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasto se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO. ASIMISMO EL ADJUDICATARIO RESPONDERA SOLIDARIAMENTE DEL TOTAL DEL IMPORTE DE LA HIPOTECA.

SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: SOLIS ACEBES ALMUDENA REYES, LOTE NUMERO: 01, FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCION FINCA: C/LOGROSAN 23 D MADRID 6,67 PLENO DOMINIO, 8.33 POR 100 NUDA PROPIEDAD, TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LOGROSAN N VIA: 2. 8IS-N VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: D CID-POST: 28044 COD-MUNI: 28044.

DATOS REGISTRO N REG: N TOMO: 1505 N LIBRO: 1505 N FOLIO: 0068 N FINCA: 19824.IMPORTE DE TASACION: 59.939,63 CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES-UNION CREDITOS INMOBILIARIOS CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 43.984,75. TIPO DE SUBASTA: 15.954,88.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA.—DE NATURALEZA VIVIENDA. LOCALIZADA EN LA CALLE LOGROSAN 2, PORTAL 2, PLANTA 3, PUERTA D. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 5,01 POR 100 EN ELEMENTOS COMUNES, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA Y NUEVE METROS, DIECINUEVE DECIMETRO CUADRADOS. LINDA: NORTE, FACHADA; SUR, PISO A Y RELLANO ESCALERA; ESTE, FACHADA; OESTE, PATIO Y RELLANO ESCALERA.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María Begoña Pérez Gordillo.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/06

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo número 28 06 92 00594101 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor PEDRO ARMENTEROS AVILA, D.N.I. 51.868.846M, cuyo último domicilio conocido es calle Buendía número 39, 28053 Madrid, por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, se ha dictado providencia de subasta pública de bienes inmuebles, propiedad del deudor y de Luisa Avila Martínez, Nieves Armenteros Avila, Bernardo Armenteros Avila y Federico Armenteros Avila, que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al deudor, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social y en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio

(“Boletín Oficial del Estado” del 25), se publica la presente providencia de subasta, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 10 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2009, a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

FINCA URBANA: 1/8 DE LA NUDA PROPIEDAD de Vivienda VPO en calle Montiel número 30, 28018 Madrid, superficie 59,11 metros cuadrados, de los que 31 corresponden al jardín delantero, consta de dos plantas.

DATOS DEL REGISTRO: Finca 12512N Libro 649 Folio 18 Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

VALOR DE LA TASACION: 4.557 Euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

Caja España (Asesoría Jurídica). Carga: Hipoteca. Importe: 15.593,36 Euros

TIPO DE SUBASTA: 4.557 Euros

Madrid, a 20 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio López López, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/07, con sede en la calle Guzmán El Bueno, número 30, 28015 Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (“Boletín Oficial del Estado” del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conforme los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si lo hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse de-

sestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOM-BRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERIODO DE DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APRE-MIO. — INTERESES. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES

28 07 07 00033639. — 07 280400031428. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — PLEITE SEGUI ANTONIO. — 050704113S. — CL. GUZMÁN EL BUENO 55. — 28015. — MADRID. — 06/2007 A 03/2008. — 952,89. — 190,59. — 71,59. — 10,46. — 100,00. — 1.325,53.

Datos de la finca: Finca rústica en Sevilla la Nueva, provincia de Madrid, en el paraje las Cereras, polígono 8, parcela 146, con una superficie de sesenta y cinco centiáreas. Se embarga el 25 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Datos del Registro: Navalcarnero número 2 al folio 5 del tomo 429 libro 26. Número de finca 1602.

Cotitulares: LÓPEZ ESPARCIA, M^a CARMEN, D.N.I. 2041599G. PLEITE SEGUI, JAVIER, D.N.I. 50704369H.

28 07 08 00008711. — 07 280384602970. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — ACERO REGO SUSANA. — 050823627K. — AV. CIUDAD DE BARCELONA 108. — 28007. — MADRID. — 06/2007 A 03/2008. — 1.686,72. — 337,36. — 110,70. — 10,46. — 200,00. — 2.345,24.

Datos de la finca: Solar en el paseo Conde de los Gaitanes 169 de la Moraleja en Madrid, con una superficie de terreno de dos mil setecientos treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Se embarga el 100 por 100 del pleno dominio.

Referencia catastral: 8865517VK4886N000111.

Datos del Registro: Alcobendas número 2 al folio 125 del tomo 916 libro 802. Número de finca 17619.

28 07 07 00120333. — 07 280348925360. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — GAMBARTE DURANGO MANUEL. — 005251406T. — CL. GAZTAMBIDE 62. — 28015. — MADRID. — 09/2006 A 03/2008. — 4.315,46. — 863,12. — 443,79. — 20,92. — 500,00. — 6.143,29.

Datos de la finca: Finca urbana sita en la calle Santiago el Verde número 13, planta segunda puerta 6 de Madrid. Área edificada construida 13,5 m². Orden de propiedad horizontal 49, cuota de participación 1,18 por 100. Se embarga el 100 por 100 del pleno dominio. Idufr: 28037000164520.

Datos del Registro: Madrid número 13 al folio 145 del tomo 411 libro 328. Número de finca 14515.

28 07 06 00180223. — 07 281098845743. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — ALCOVER SÁNCHEZ ALBINA. — 000815752B. — CL. ISLAS MARSHALL 2. — 28035. — MADRID. — 04/2006 A 06/2007. — 11.867,11. — 2.373,43. — 1.744,41. — 24,98. — 600,00. — 16.609,93.

Datos de la finca: Piso sexto letra B en planta octava de construcción del edificio en Madrid con fachada principal a la calle de Islas Marshall numero dos, antes calle de Carlos III por donde tiene su entrada y con fachada lateral a la calle de Joaquín Lorenzo, por donde le corresponde el número treinta y cuatro. Se halla distribuido en diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de 59,21 m². La cuota es un entero setenta y dos centésimas por 100. Es de prelación oficial. Se embarga el 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Datos del Registro: Madrid número 38 al folio 212 del tomo 348 libro 243. Número de finca 19095.

28/07/07/00169338. — 07 280408303003. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — ACERO REGO JOSE LUIS. — 050823628E. — CL SABAL 7. — 28045. — MADRID. — 01/2007 A 03/2008. — 3.598,52. — 719,73. — 336,36. — 20,92. — 400,00. — 5.075,53.

Datos de la finca: Vivienda en calle Sabal número 7 portal 4 planta 1 puerta B sita en Madrid, con una superficie construida de 119,83 m² y útil de 87,95 m². Tiene como anejo la plaza de aparcamiento número 52 emplazada en la planta sótano segundo, y el cuarto trastero número 50 emplazado en la planta de sótano primero. Idufr: 28090000584682. Se embarga el 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.

Datos del Registro: Madrid número 3 al folio 170 del tomo 2063 libro 1944. Número de finca 68964.

Cotitulares: ROMO ESTEBAN MARÍA SONIA DNI 51925098E.

28/07/06/0027713. — 07 280437719463. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — RODRÍGUEZ LIMA VICTOR MANUEL. — 0X0972015N. — CL SANTA CATALINA 13. — 28220. — MAJADAHONDA. — 10/2005 A 02/2008. — 6.268,67. — 1.253,79. — 814,59. — 10,46. — 600,00. — 8.947,51.

Datos de la finca: Ático letra D situado en planta tercera del edificio en término de Majadahonda en la calle de Santa Catalina número trece, con una superficie construida de 69,64 m² distribuidos en diferentes compartimentos y servicios. Su cuota en el portal es de 4,29 por 100 y en el edificio de 1,62 por 100. Se embarga 1/2 del pleno dominio.

Datos del Registro: Majadahonda número 2 al folio 39 del tomo 2359 libro 421. Número de finca: 21398.

28/07/08/00288795. — 10 28167198385. — RÉGIMEN GENERAL. — VAQUERO PULIDO FÉLIX. — 011794474M. — CL ALONSO DE MENDOZA 22. — 28904. — GETAFE. — 12/2007 A 04/2008. — 10.014,24. — 1.982,38. — 519,90. — 20,92. — 600,00. — 13.137,44.

Datos de la finca: Vivienda sita en calle Andalucía número 2 planta 4 puerta B de Getafe con una superficie útil de 74,67 m² y una cuota de once enteros trescientas cuarenta y dos milésimas por ciento. Identificador: 28084000761006. Se embarga el 3,33 por 100 del pleno dominio y el 3,33 por 100 de la nuda propiedad.

Datos del Registro: Getafe número 1 al folio 130 del tomo 1468 libro 701. Número de finca: 47578.

Cotitulares: PULIDO PALOMO MARÍA D.N.I. 6401485X. VAQUERO PULIDO FRANCISCO D.N.I. 4133420K. VAQUERO PULIDO JUANA ANTONIA D.N.I. 1890809W. VAQUERO PULIDO MARIA TERESA D.N.I. 52085758G. VAQUERO PULIDO MARIA JESUS D.N.I. 52088634M.

28/07/07/00426790. — 07 280356330908. — RÉGIMEN AUTÓNOMOS. — ARRANCUDIAGA VELLILA RAFAEL. — 005351948D. — CL LAS NORIAS 155. — 28220. — MAJADAHONDA. — 04/2007 A 03/2008. — 3.341,80. — 668,36. — 248,85. — 38,30. — 400,00. — 43697,31.

Datos de la finca: Vivienda “A” derecha situada en la primera planta alta del edificio en término de Majadahonda, denominado Residencial Aralar, en la calle de las Norias núme-

ro 66. Consta de vestíbulo, cocina-despensa-tendedero, salón comedor-terraza, distribuidor, dormitorio principal con baño incorporado, cuatro dormitorios y baño general, y ocupa una superficie aproximada de 181,78 m². Es anejo inseparable el trastero número diez y las plazas de garaje señaladas con los números veintidós y veintitrés en planta sótano. Le corresponde una cuota de 6,87 por 100. Idufir: 28119000236190. Se embarga una quinceava parte indivisa en pleno dominio.

Datos del Registro: Majadahonda número 1 al folio 183 del tomo 2665 libro 7. Número de finca: 341

Cotitulares: ARRANCUDIAGA VELILLA FRANCISCO BORJA D.N.I. 7224415T. ARRANCUDIAGA VELILLA M INMACULADA D.N.I. 50701087W. VELILLA ZAVALA MERCEDES D.N.I. 14747797J. ARRANCUDIAGA VELILLA M ALMUDENA D.N.I. 52368596B. ARRANCUDIAGA VELILLA M MERCEDES D.N.I. 50706273J. ARRANCUDIAGA VELILLA M DOLORES D.N.I. 50706272N. ARRANCUDIAGA VELILLA M PALOMA D.N.I. 50695042Y. ARRANCUDIAGA VELILLA M TERESA D.N.I. 7224414E. SALAZAR ARRANCUDIAGA M CATALINA D.N.I. 50639516W.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: YASIN - MD. con documento nacional de identidad 0X2998835A, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ DOLORES BARRANCO NÚMERO 11 - 1ª 1 - 28026 - MADRID se procedió con fecha 15-12-08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor YASIN -- MD, con número de Expediente 28/08/07/00311384, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.437,23.
Recargo de Apremio: 931,40. Costas Presupuestadas: 300,00.
Costas Devengadas: 303,08.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 3.982,17.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 15158.
Datos Registrales: NÚMERO 37 DE MADRID.
Tomo: 1680 Libro: 265 Folio: 9.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 DE LA VIVIENDA EN MADRID.
Localidad: MADRID.
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: OLIVAR NÚMERO VIA: 22 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: 2ª PUERTA: IZQ COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:
MOHAMED YASIN -, D.N.I.: 0X2998835A.
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el

procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 22 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: HEVIA RODRIGUEZ RAFAEL con documento nacional de identidad 027785468L, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ MAIQUEZ NÚMERO 22 - BJ - 28009 - MADRID se procedió con fecha 18 - 11 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor HEVIA RODRIGUEZ RAFAEL, con número de Expediente 28/08/07/00195186, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.924,89.
Recargo de Apremio: 584,99. Costas Presupuestadas: 300,00.
Costas Devengadas: 249,70.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 4.070,04.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 647.
Datos Registrales: NÚMERO 23 DE MADRID.
Tomo: 1806 Libro: 238 Folio: 218.
Tipo de finca: URBANA, 0,3831418 POR 100 DE LA PLAZA DE GARAJE EN MADRID.

Localidad: MADRID.
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: DOCE DE OCTUBRE NÚMERO VIA: 3 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: ST PUERTA: COD-POST: 28009 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:
RAFAEL HEVIA RODRIGUEZ, D.N.I.: 027785468L.
0,3831418 POR 100 (2/522) DE PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA PROPIO QUE DA DERECHO AL USO DE LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NÚMERO 157.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 22 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: MONSONIS OLIVER MARIA CARMEN con documento nacional de identidad 050788186T, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ ROMERO NÚMERO 15 - 05291 - PINAR DE PUENTE VIEJO (AVILA) se procedió con fecha 11 - 12 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor MONSONIS OLIVER MARIA CARMEN, con número de Expediente 28/08/07/00195186, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.600,25.
Recargo de Apremio: 320,05. Costas Presupuestadas: 100,00.
Costas Devengadas: 106,00.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 2.136,76.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 58827.
Datos Registrales: NÚMERO 03 DE MADRID.
Tomo: 1773 Libro: 1654 Folio: 115.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 DE LA PLAZA DE GARAJE EN MADRID.
Localidad: MADRID.
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: COCHERAS NÚMERO VIA: 4 BIS-NÚMERO VIA ESC.ª PISO: ST PUERTA: 1 COD-POST: 28007 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

MARÍA CARMEN MONSONIS OLIVER, D.N.I.: 050788186T.
PEDRO JOSE GARCIA PALACIOS, D.N.I.: 051833767R
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO GANANCIAL.
HIPOTECA A FAVOR BANCO HIPOTECARIO ESPAÑA, S.A.
EMBARGO A FAVOR DE FLORENTINA BOLIVAR JIMENEZ SEGÚN AUTOS SEGUIDO CON EL NÚMERO 539/2002 EN EL JUZGADO SOCIAL DE CASTELLON NÚMERO 3 Y SU PARTIDO DE EJECUCION 6/2004.
EMBARGO A FAVOR DE ADORACION GARCIA CUEVAS D.N.I. 08650079D EN AUTOS DE NÚMERO 837/2003, EJECUCION NÚMERO 141/2006 SEGUIDOS EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 22 Enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: NUEVO PROCOSUR, S.L., con documento nacional de identidad 0882142191, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ FRAGUA POL. IND. SANTA ANA NÚMERO 7 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 19 - 12 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor NUEVO PROCOSUR, S.L., con número de Expediente 28/08/08/00226943, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.290,25.
Recargo de Apremio: 258,06. Costas Presupuestadas: 100,00.
Costas Devengadas: 200,00.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 1.848,40.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 15374.
Datos Registrales: NÚMERO 20 DE MADRID.
Tomo: 1164 Libro: 172 Folio: 218.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 DE LA PLAZA DE GARAJE EN MADRID.
Localidad: MADRID.
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: REAL DE ARGANDA NÚMERO VIA: 28 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: ST PUERTA: COD-POST: 28031 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

NUEVO PROCOSUR, S.L., D.N.I.: 0882142191.
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR TITULO D OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL.
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 23 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: DEL FERSNO PEREZ LAURA ISABEL, con documento nacional de identidad 050879073Z, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ CATALINA SAN MARTIN NÚMERO 11 3º B 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 11 - 11 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor DEL FRESNO PE-

REZ LAURA ISABEL, con número de Expediente 28/08/00268167, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.726,19.
Recargo de Apremio: 545,24. Costas Presupuestadas: 300,00.
Costas Devengadas: 165,52.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 3.747,41.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 27697.
Datos Registrales: número 01.
Tomó: 1811 Libro: 403 Folio: 54.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 DE LA VIVIENDA CON ANEJOS EN RIVAS-VACIAMADRID.
Localidad: RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CATALINA SAN MARTIN NÚMERO VIA: 11 BIS-NÚMERO VIA ESC: 6ª PISO: 3ª PUERTA: C COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:

LAURA ISABEL FRESNO PEREZ, S.L., D.N.I.: 050879073Z.
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE ADJUDICACION.
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 23 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: GOMEZ HERNANDEZ Mª JESUS, con documento nacional de identidad 050806711X, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ EUCALIPTUS NÚMERO 27 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 19 - 01 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor GOMEZ HERNANDEZ Mª JESUS, con número de Expediente 28/01/07/00106689, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.856,23.
Recargo de Apremio: 571,25. Costas Presupuestadas: 300,00.
Costas Devengadas: 321,40.
Intereses Demora: 0,00.
Total Débitos: 4.048,88.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 6066.
Datos Registrales: NÚMERO.
Tomó: 1463 Libro: 231 Folio: 5.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN RIVAS-VACIAMADRID.
Localidad: RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: EUCALIPTUS NÚMERO VIA: 27 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:

M. JESUS GOMEZ HERNANDEZ, S.L., D.N.I.: 050806711X.
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 23 enero de 2009. — El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. MARIA ESTHER VELASCO ESTEBAN, con D.N.I. 051682468L figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE CABINAS S.L.U.. CIF 0884611482, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00077201, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 9.885,82 Euros (períodos 06-08-09-11-12/2007 Y 01/2008).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado")

del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 29 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: ZHUK - SERHY, con documento nacional de identidad 0X3180257R, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PARAJE VEGA DE VALDEHORMEÑA NÚMERO - 28570 - ORUSCO (MADRID) se procedió con fecha 17 -12 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor ZHUK - SERHY, con número de Expediente 28/08/08/00202287, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.808,64.
Recargo de Apremio: 361,25. Costas Presupuestadas: 200,00.
Costas Devengadas: 115,94.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 2.496,78.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 4350.
Datos Registrales: número 04.
Tomo: 3864 Libro: 48 Folio: 21.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN OUSCO (MADRID).
Localidad: ORUSCO (MADRID).
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PARAJE VEGA VALDEHORMEÑA NÚMERO VIA: BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28570 COD-MUNI: 28102.

TITULARES:

SERHIY ZHUK -, D.N.I.: 0X3180257R.
OLENA ZHUK -, D.N.I.: 0X2868333A.
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.
HIPOTECA A FAVOR CAJA DE AHORROS SALAMANCA SORIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 29 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: ZHUK - OLENA, con documento nacional de identidad 0X3180257R, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PARAJE VEGA DE VALDEHORMEÑA NÚMERO - 28570 - ORUSCO (MADRID) se procedió con fecha 17 -12 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor ZHUK - OLENA, con número de Expediente 28/08/08/00306159, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 808,64.
Recargo de Apremio: 176,16. Costas Presupuestadas: 100,00.
Costas Devengadas: 44,14.
Intereses Demora: 0,00.
Total Débitos: 1.201,11.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 4350.
Datos Registrales: número 04.
Tomo: 3864 Libro: 48 Folio: 21.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN OUSCO (MADRID).
Localidad: ORUSCO (MADRID).
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PARAJE VEGA VALDEHORMEÑA NÚMERO VIA: BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28570 COD-MUNI: 28102.

TITULARES:

SERHIY ZHUK, D.N.I.: 0X3180257R.
OLENA ZHUK, D.N.I.: 0X2868333A.
100 POR 100 DE PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.
HIPOTECA A FAVOR CAJA DE AHORROS SALAMANCA SORIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 29 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO Y PROVIDENCIA DE APREMIO

Don Rafael Bacete Silva, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/10, con domicilio en calle Miguel Fleta, número 3, 28037 Madrid.

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los recursos

del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). — **NOMBRE DEL DEUDOR (NOMBRE).** — **DIRECCIÓN DEL ENVÍO (DIRECCION ENVIO).** — **CÓDIGO POSTAL (CP).** — **LÓCALIDAD DEL ENVÍO (LOCALIDAD).** — **EXPEDIENTE (EXPE-DIENTE).** — **PROCEDIMIENTO (PROCEDIMIENTO).** — **PERÍODO QUE ABARCA LA DEUDA RECLAMADA (PERÍODO).** — **IMPORTE DE LA DEUDA QUE MANTIENE EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (IMPORTE).** — **UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (UNIDAD)**

002175405L. — DIONISIO RODRIGUEZ MARTIN. — C/CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA, 10 - 1ª A. — 28030. — MADRID. — 28-10-08-90002532. — CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-08-050824166. — 21/03/2007 A 30/03/2007. — 337,44 EUROS. — U.R.E.: 2810.

050845992F. — ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ. — C/CAMINO DE VINATOS, 164 - 4ª D. — 28030. — MADRID. — 28-10-08-90003643. — CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-08-050848115. — 04/04/2007 A 04/04/2007. — 7.324,32 EUROS. — U.R.E.: 2810.

052871550R. — FELIPE POZO GARCIA. — C/CASTILLO DE OROPESA, 41 - BAJO. — 28037. — MADRID. — 28-10-08-90003946. — CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-08-050846394. — 27/03/2007 A 29/06/2007. — 3.026,53 EUROS. — U.R.E.: 2810.

0X6994314Z. — MARCELA MESA RUIZ. — C/ARROYO DE LA MEDIA LEGUA, 36 - BAJO IZDA. — 28030. — MADRID. — 28-10-08-90004148. — CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-08-050858219. — 22-02-2007 A 28-02-2007. — 143,77. — U.R.E.: 2810.

EDICTO

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad social y titular de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 28/10, con domicilio en la calle Miguel Fleita, número 3, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio 28 06 06 159526, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye contra Francisco Muñoz Soler, con DNI 50.308.628S, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente diligencia:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE LICENCIA PARA EL SERVICIO PUBLICO DE AUTOMOVILES:

DILIGENCIA: notificados al deudor FRANCISCO MUÑOZ SOLER conforme al artículo 109.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 254 de 24 de octubre), los débitos por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe asciende a 25.836,35 euros, sin que los haya satisfecho, y presumiéndose la existencia de licencia para el servicio público de automóviles a su nombre.

Declaro embargada la licencia para el Servicio Público de automóviles que pudiera existir a nombre del citado deudor.

Notifíquese esta diligencia al deudor y al Ayuntamiento de Madrid, Area de circulación y Transportes, para que tome la debida anotación de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Don Ismael Fernández Álvarez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/11, sita en la calle Agustín de Foxá número 28, 28039 Madrid.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra ALBERTO CABEDO GUTIERREZ, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Esteban Artega número 3, 28019 Madrid, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá. Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a la cotitular LILIAN BONACHE HERREROS, a los acreedores hipotecarios y demás interesados.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 19 de diciembre de 2008 la subasta de bienes inmuebles propiedad de ALBERTO CABEDO GUTIERREZ, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 DE MARZO DEL 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

ADVERTENCIAS: De acuerdo con lo establecido en la ley 49/60 de 21 de julio sobre propiedad horizontal en la redacción dada por la ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

El adjudicatario responde solidariamente por la totalidad de la hipoteca que asciende a 92.358,59 euros.

La finca está gravada con una reserva de constitución de servidumbre a favor de la Sociedad Hoyales S.A.

Deberá comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social cualquier derecho de admisión preferente a favor de los coparticipes.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La directora provincial.Sorkunde Arrazola Arrien.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: CABEDO GUTIERREZ ALBERTO. DATOS FINCA URBANA: CL PUERTO SAN GLORIO NÚMERO 4, ESCALERA: 2, PISO: 2ª PUERTA: E.C. POST: 28053 C.MUNI: 28079.

DATOS REGISTRALES: NUMERO REGISTRO DE MADRID: 19. — NUMERO LIBRO: 1085.

NUMERO FOLIO: 0206. — NUMERO FINCA: 034866. —

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: URBANA: DIECISEIS. VIVIENDA DESIGNADA CON LA LETRA E DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SITUADO EN MADRID, CALLE PUERTO SAN GLORIO NUMERO 4, CON VUELTA A LA CL PUERTO DE SALIENT. CON ACCESO POR LA ESCALERA SEÑALADA CON EL NUMERO DOS, Y DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE SESENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, INCLUIDOS ELEMENTOS COMUNES -PORTAL, ESCALERA, CUARTOS DE SERVICIO, ETC., Y UTIL DE CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, MÁS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS DE TERRAZA. LINDA: FRENTE, ZONAS COMUNES DE ACCESO Y VIVIENDA LETRA F DE SU MISMA PLANTA Y ESCALERA; DERECHA ENTRANDO, VUELO SOBRE CUBIERTA DE PLANTA BAJA; IZQUIERDA, VUELO SOBRE CALLE PUERTO DE SALIENT; Y FONDO, VIVIENDA LETRA D DE SU MISMA PLANTA Y ESCALERA NUMERO UNO. — INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 19 DE LOS DE MADRID. EN EL LIBRO 362, FOLIO 124 VUELTO, FINCA NUNUMERO 34.866, INSCRIPCIÓN 4ª. — TÍTULO: DON ALBERTO CABEDO GUTIERREZ Y DOÑA LILIAN BONACHE HERREROS, INSCRIBEN LA FINCA DESCRITA POR TÍTULO DE COMPRA Y POR MITAD Y PROINDIVISO, SEGUN RESULTA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN MADRID EL 20 DE OCTUBRE DE 1995.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/13

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña María Luisa Martín Carballo, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de las de Madrid, con domicilio en la calle Doctor Pérez Domínguez, número 3, de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticos, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá ni la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — NÚMERO FINCA. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO. — DESCRIPCIÓN. — NOTIFICACION EN FORMA

280346969903. — 28069600033633. — SOLIS HERNANDEZ RICARDO. — 050294249B. — CL SALVADIOS 20. — 28770. — COLMENAR VIEJO. — 11/1998 A 11/2005. — 722.78. — 323.47. — 84.60. — 6.96. — 79.44. — 1217.55. — 281350108040898339. — DILIGENCIA DE EMBARGO INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 20 DE MADRID. — NÚMERO FINCA 15069. — 1162. — 170.52.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO. MADRID-FINCA NÚMERO 15069-NATURALEZA: RUSTICA. — TIPO DE FINCA: RUSTICA.

TIERRA SOBRE LA QUE SE HAN CONSTRUIDO VARIAS NAVES DE LADRILLO CON CUBIERTA DE URALITA, EN VIRTUD DE LO CUAL LA DESCRIPCION DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA ES LA SIGUIENTE: FINCA DE 66 AREAS Y 68 CENTIAREAS, EN TERMINO MUNICIPAL DE -MADRID ANTES VALLECAS, AL SITIO DE LAS CUMBRES Y VALDEMINGOMEZ, A LA IZQ. DE LA CAÑADA REAL DE LAS MERINAS, AUNQUE NO LINDA CON ESTA. SOBRE PARTE DE -SU SUPERFICIE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS: A) UNA NAVE DE 15 M. DE FACHADA, PARALELA AL CAMINO DE CASA EULOGIO, CON UNA SUPERFICIE DE 450 M2 APROXIMADAMENTE Y B) OTRA NAVE CON FACHADA AL CAMINO DE CASA EULOGIO QUE PEGA DE ESQUINA CON LA DESCRITA PRECEDENTEMENTE DE UNOS 14 M. DE FACHADA POR 15 DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210 M2 APROXIMADAMENTE.

TITULAR: RICARDO SOLIS HERNANDEZ, N.I.F.: 50294249B.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE OBRA NUEVA, PERTENECIENTE AL DEUDOR D. RICARDO SOLIS HERNANDEZ.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE MADRID, FOLIO 52 DEL TOMO 1162, LIBRO 170.

INSCRIPCION/ANOTACION 3ª CAMBIADO EN TRASPASO DE OBRA NUEVA A PLENO DOMINIO.

NOTIFICACION EN FORMA A SOLIS HERNANDEZ RICARDO EN CL SALVADIOS 20. — 28770. — COLMENAR VIEJO, EN SU CALIDAD DE TITULAR.

280437412194. — 28130600075847. — GOMEZ MONTENEGRO CARLOS. — 050965682M. — CLPEÑA SORRAPIA 45 1º. — 28031. — MADRID. — 09/2006 A 02/2008. — 2341.04. — 468.22. — 230.73. — 10.46. — 213.54. — 3263.99. — 281350108057950434. — DILIGENCIA DE EMBARGO INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — NÚMERO FINCA 43872. — 503. — 503. — 199.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID NÚMERO: 43872. — URBANA. — DOS. — PISO PRIMERO DE LA CASA NUMERO CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE PEÑA SORRAPIA DE MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 7394620VK4679C0001QG.

TITULARES: CARLOS GOMEZ MONTENEGRO, N.I.F.: 050965682M.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA A GOMEZ MONTENEGRO CARLOS EN SU CALIDAD DE TITULAR EN LA CL PEÑA SORRAPIA NÚMERO 45-1º. — CP 28031. — MADRID.

281202667974. — 28130600238828. — FAJARDO FAJARDO NELLY ELIZABETH. — 0X6861189J. — ALBERTO PALACIOS 19 BJ A. — 28021. — MADRID. — 03/2006 A 07/2007. — 1695.06. — 338.99. — 216.88. — 20.92. — 159.03. — 2430.88. — 281350108058027226. — DILIGENCIA DE EMBARGO INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 16 DE MADRID. — NÚMERO FINCA 26876. — 2011. — 2011. — 148.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID NÚMERO: 26876 SUBF.: BIS. — NATURALEZA: URBANA LOCAL COMERCIAL IZQ.DESIGNADO CON EL NUMERO UNO LETRA A DE LA CASA EN MADRID VILLAVEVERDE, PASEO DE ALBERTO PALACIOS NUM. 19, CON VUELTA A LA CALLE GEOLOGIA, SITUADO EN LA PLANTA BAJA PRIMERA DE CONSTRUCCION, TIENE SU ENTRADA QUE ES EL FRENTE POR LA CALLE DE LA GEOLOGIA, MIDE TRECE METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS.

TITULARES: CHRISTIAN FERNANDO BARROS ARIAS, N.I.F.: 0X6566673N Y NELLY ELIZABETH FAJARDO FAJARDO, N.I.E.: 0X6861189J.

SE EMBARGA EL 50 POR 100 (1/2), PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A NELLY ELIZABETH FAJARDO FAJARDO.

NOTIFICACION EN FORMA A FAJARDO FAJARDO, NELLY ELIZABETH EN SU CALIDAD DE TITULAR Y A CHRISTIAN FERNANDO BARRO ARIAS EN SU CALIDAD DE COTITULAR EN ALBERTO PALACIOS 19BJ A. — 28021. — MADRID.

281202667974. — 28130600238828. — FAJARDO FAJARDO NELLY ELIZABETH. — 0X6861189J. — CL ALBERTO PALACIOS 19 BJ A. — 28021. — MADRID. — 03/2006 A 07/2007. — 1695.06. — 338.99. — 216.88. — 20.92. — 159.03. — 2430.88. — 281350108058000247. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 19657. — 2011. — 2011. — 143.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID NÚMERO: 19657. — NATURALEZA: URBANA. — NUMERO TRES. — PISO BAJO SEÑALADO CON LA LETRA A Y NUM. TRES GENERAL EN LA PLANTA BAJA O PRIMERA DE CONSTRUCCION DE LA CASA EN MADRID-VILLAVEVERDE, CALLE ALBERTO PALACIOS CON VUELTA A LA DE LA GEOLOGIA SIN NUM., SI BIEN HOY ESTA SEÑALADAPOR LA PRIMERA DE ELLAS CON EL NUM. 19. — MIDE: CUARENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

REF. CATASTRAL: 9663806VK3696D0003GJ.

TITULARES: CHRISTIAN FERNANDO BARROS ARIAS, N.I.F.: 0X6566673N Y NELLY ELIZABETH FAJARDO FAJARDO, N.I.F.: 0X6861189J.

SE EMBARGA EL 50 POR 100 (1/2), PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA PERTENECIENTE A NELLY ELIZABETH FAJARDO FAJARDO.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR Y A CHRISTIAN FERNANDO BARROS ARIAS EN SU CALIDAD DE COTITULAR EN ALBERTO PALACIOS NÚMERO 19 BJ A. — 28021. — MADRID.

281081260249. — 28130600288944. — ALMANZAR PEREZ TOMASA. — 0X2506227D. — CL BENIMAMET 61. — 28021. — MADRID. — 08/2006 A 03/2008. — 3897.96. — 779.62. — 367.45. — 10.46. — 353.89. — 5409.38. — 281350108058285688. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 12521. — 1759. — 172. — 57.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC 13 NÚMERO: 12521. — IDUFIR: 28147000765266. — TRASLADO DE LA FINCA NÚMERO 72056 DE MADRID. — URBANA: VIVIENDA SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA NUM. SESENTA Y UNO DE LA CALLE BEAMAMET DE MADRID. TIENE UNS SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: ALMANZAR PEREZ, TOMASA, N.I.F.: 0X2506227D.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ALMANZAR PEREZ TOMASA EN CL BENIMAMET NÚMERO 61-2º. — 28021. — MADRID.

28142096102. — 28130700240774. — PALACIN GRANDE JESUS. — 053426443L. — CL DR. MARTIN AREVALO NÚMERO 14 BJ PUERTA 13. — 28021. — MADRID. — 01/2007 A 02/2008. — 10036.61. — 2007.31. — 768.34. — 78.11. — 902.33. — 13792.70. — 281350108055799155. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PARLA. — FINCA NÚMERO 15782. — 803. — 296. — 156.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE PARLA 2 NÚMERO: 15782. — URBANA: PARCELA A-12.A.10.1 SOBRE LA QUE SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA QUE CONSTA DE PLANTA SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, UNIDAS ENTRE SI POR UNA ESCALERA INTERIOR. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, SIENDO LA SUPERFICIE COMPUTABLE A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD DE CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULAR: PALACIN GRANDE, JESUS, N.I.F.: 53426443L.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES POR TITULO DE ADJUDICACION.

NOTIFICACION EN FORMA A PALACIN GRANDE, JESUS EN SU CALIDAD DE TITULAR, EN CL ARIES NÚMERO 49 Y JUAN CARLOS I NÚMERO 5, AMBAS DE C.P.28980. — PARLA Y EN CL DR. MARTIN AREVALO 14 BJ Y OXIGENO NÚMERO 4, AMBAS DE C.P.28021. — MADRID.

28142096102. — 28130700240774. — PALACIN GRANDE JESUS. — 053426443L. — CL OXIGENO NÚMERO. — 28021. — MADRID. — 01/2007 A 02/2008. — 10036.61. — 2007.31. — 768.34. — 78.11. — 902.33. — 13792.70. — 281350108055824821. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR VIEJO 2. — FINCA NÚMERO: 6449. — 734. — 96. — 196.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MIRAFLORES DE LA SIERRA FINCA NÚMERO: 6449. — NATURALEZA: URBANA.

OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION. — URBANA. — PARCELA DE TERRENO SEÑALADA CON LA LETRA C O NUMERO TRES, DEL PLANO DE PARCELACION EN TERMINO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA AL SITIO DEL CERRO DE LOS SANTOS Y LUGAR DEL ARROYO DE LAS ZAHURDAS DEMARCADA CON EL NUM. OCHO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE MIL METROS CUADRADOS, SOBRE LA MISMA SE ESTA CONSTRUYENDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE CONSTA DE PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE UTIL DE CIENTO VEINTISEIS CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y PLANTA ALTA. CON UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y UNO CON CERO UN METROS CUADRADOS.

REF. CATASTRAL: 4578804VL3147N0001ZM.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, PERTENECIENTE AL TITULAR: PALACIN GRANDE, JESUS, N.I.F.:53426443L.

NOTIFICACION EN FORMA A PALACIN GRANDE, JESUS EN SU CALIDAD DE TITULAR, EN CL ARIES NÚMERO 49 Y JUAN CARLOS I NÚMERO 5, AMBAS DE C.P.28980. — PARLA Y EN CL OXIGENO NÚMERO 4 Y DR. MARTIN AREVALO NÚMERO 14 BJ, AMBAS EN C.P.28021. — MADRID.

081106649626. — 28130700325347. — PEREZ MELO CARLOS LEANDRO. — 002292684K. — CL ROCAFORT NÚMERO 133-2º. — 28021. — MADRID. — 06/07 A 01/2008. — 7196.01. — 2161.17. — 461.45. — 20.92. — 688.77. — 10528.32. — 281350108047768868. — DILIGENCIA EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO 41. — FINCA NÚMERO 23528. — 2011. — 424. — 144.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECCION 13 NÚMERO: 23528. — IDUFIR: 28147000912578. — TRASLADO DE LA FINCA 69241 DE MADRID.

URBANA: NUMERO SEIS. VIVIENDA SEGUNDO DERECHA, DE LA CASA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES DE LA CALLE ROCAFORT, EN MADRID. MIDE CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. SE HALLA SITUADA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO Y TIENE SU ENTRADA POR LA ESCALERA COMUN.

TITULARES: PERZ MELO, CARLOS RAMON, N.I.F.: 0X2785069E Y PEREZ MELO, CARLOS LEANDRO, N.I.F.: 02292684K.

SE EMBARGA UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PEREZ MELO, CARLOS LEANDRO Y A PEREZ MELO, CARLOS RAMON EN SU CALIDAD DE COTITULAR, A AMBOS EN CL ROCAFORT NUMERO 133-2º DCHA. — 28021. — MADRID.

280298371990. — 28130700326256. — LUENGO AREVALILLO, FRANCISCA. — 051348236T. — CL CAMPOTEJAR NUMERO 29-1º. — 28041. — MADRID. — 02/2007 A 10/2007. — 1910,31. — 382,08. — 189,14. — 10,46. — 174,44. — 2666,43. — 281350108051461740. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 12. — FINCA NUMERO 14526. — 1685. — 541. — 221.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: HORTALEZA FINCA NUMERO: 14526 IDUFIR: 28098000104381. — NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA-PISO SIN ANEJOS. — DIRECCION: CL MIRANDA DE ARGA NUMERO 2 PISO 1, PLANTA 2, PUERTA A. — C.P. 28033.AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 54,87 M2.

TITULARES: MARIA AREVALILLO GARCIA, N.I.F.: 50409751F; ANGELA LUENGO AREVALILLO N.I.F.: 51402754P; ENRIQUE LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 2512812Q; FLORES AURORA LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 33525538W; HILARIO LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 51375038F; JOSE ANTONIO LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 51417327E; JULIO LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 22525537R; MARIA FRANCISCA LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 51348236T; NIEVES LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 51364866R.

SE EMBARGA EL 4,1666667 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 2,0833333 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO, PERTENECIENTE A MARIA FRANCISCA LUENGO AREVALILLO, N.I.F.: 51348236T.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A FRANCISCA LUENGO AREVALILLO EN CL CAMPOTEJAR NUMERO 29-º. — 28021. — MADRID Y A JOSE ANTONIO LUENGO AREVALILLO EN SU CALIDAD DE COTITULAR EN CL RUBITA NUMERO 29. — 19209. — QUER.

281094877736. — 28130700353336. — GUACOLLANTE TIBAN, SEGUNDO. — 0X2162282Y. — CL JAYENA NUMERO 3-2º. — 28041. — MADRID. — 03/2007 A 02/2008. — 4418,70. — 883,74. — 359,19. — 20,92. — 397,78. — 6080,33. — 281350108051054845. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALGETE. — FINCA NUMERO 3780. — 3273. — 78. — 10.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE VALDETORRES DE JARAMA NUMERO: 3780. — IDUFIR: 28074000188699.

RUSTICA: OTROS RUSTICA. — SITUACION: OTROS, PARAJE: CAMINO DEL MEDIO.

SUPERFICIE: CON UNA SUPERFICIE DEL TERRERNO DE DIECINUEVE AREAS.

POLIGONO: 1, PARCELA: 281.

LINDEROS: NORTE, PEDRO PARIS DEL VALLE (680), SUR, JOSE PUIG ARROYO (682), ESTE, CAMINO DE MADRID Y PEDRO PARIS DEL VALLE (680). — OESTE, JOSE PUIG ARROYO (682) Y BASILISA ARROYO MEDINA (677).

DESCRIPCION: INDIVISIBLE.

TITULARES: GUACOLLANTE TIBAN, SEGUNDO PATRICIO.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A GUACOLLANTE TIBAN, SEGUNDO EN CL JAYENA NUMERO 3-2º. — 28041. — MADRID Y EN CL CAMINO DE SALOBRAL NUMERO 43. — 28021. — MADRID.

281094877736. — 28130700353336. — GUACOLLANTE TIBAN, SEGUNDO. — 0X2162282Y. — CL JAYENA NUMERO 3-2º. — 28041. — MADRID. — 03/2007 A 02/2008. — 4418,70. — 883,74. — 359,19. — 20,92. — 397,78. — 6080,33. — 281350108051066363. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 8 DE ALICANTE. — FINCA NUMERO 9119. — 205. — 205. — 36.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE ALICANTE NUMERO: 9119. — ANTES LA NUMERO 26500 DE LA SECCION 1ª. URBANA: VIVIENDA (VPO:SI). — NUMERO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 87. EN ALICANTE, CL PINTOR PEREZ PIZARRO, BL 13 COLONIA VIRGEN DEL REMEDIO, PLANTA 3, PUERTA C. — SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO SIETE METROS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. — SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y CINCO METROS, VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. REF. CATASTRAL: 9204602YH1590C0015FK.

TITULARES: SEGUNDO PATRICIO GUACOLLANTE TIBAN, N.I.E.: 0X2162282Y.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A GUACOLLANTE TIBAN, SEGUNDO EN CL JAYENA NUMERO 3-2º. — 28041. — MADRID Y EN CAMINO DE SALOBRAL NUMERO 43. — 28021MADRID.

280220167459. — 28130800044579. — BAEZA LORENZO, LUIS MIGUEL. — 001803712Y. — CL CARABELOS NUMERO 26-4º DR. — 28041. — MADRID. — 09/2007 A 01/2008. — 1202,26. — 240,46. — 70,53. — 20,92. — 107,40. — 1641,57. — 281350108046548991. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 39. — FINCA NUMERO 10119. — 1576. — 110. — 174.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID-VALLECAS FINCA NUMERO: 10119 SECCION 12. — TRASLADADA DE 124277. — SECCION 1. — IDUFIR: 28145000616700. — NATURALEZA: VIVIENDA. — CL RAMON PEREZ DE AYALA NUMERO 118, PISO 1, PUERTA B. — AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 108,72 M2.ARE UTIL: 75,95 M2. — REF. CATASTRAL: 4725108VK4742F003410.

TITULARES: PRUDENCIA SEVERIANA LORENZO CASTRO, N.I.F.: 7380512L; DELFINA BAEZA BALOCAS, N.I.F.: 7332148R; JOSEFA BAEZA BALOCAS, N.I.F.: 7380520G; FRANCISCO BAEZA BALOCAS, N.I.F.: 1769020K; FLORENTINA BAEZA BALOCAS, N.I.F.: 1779618Q; ABDON BAEZA BALOCAS, N.I.F.: 51823041Q; JOSE BAEZA BALOCAS, N.I.F.: 1797552X; LUIS MIGUEL BAEZA LORENZO, N.I.F.: 1803712Y.

SE EMBARGA 4.7619 POR 100 DEL PLENO DOMINIO Y 2.38095 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO, POR TITULO DE HERENCIA, PERTENECIENTE A LUIS MIGUEL BAEZA LORENZO, N.I.F.: 1803712Y.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A BAEZA LORENZO, LUIS MIGUEL EN CL CARABELOS NUMERO 26-4º. — 28041. — MADRID Y A JOSEFA BAEZA BALOCAS EN PUERTO ALAZORES NUMERO 11. — 28031. — MADRID Y A PRUDENCIA SEVERIANA LORENZO CASTRO EN CL RAMON PEREZ DE AYALA NUMERO 118-1º. — 28038. — MADRID, EN SU CALIDAD DE COTITULARES.

280220167459. — 28130800044579. — BAEZA LORENZO, LUIS MIGUEL. — 001803712Y. — CL CARABELOS NUMERO 26-4º. — 28041. — MADRID. — 09/2007 A 01/2008. — 1202,26. — 240,46. — 70,53. — 20,92. — 107,40. — 1641,57. — 281350108046447648. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 41. — FINCA NUMERO: 13716. — 1784. — 197. — 185.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC.NUMERO 13 NUMERO: 13716. — IDUFIR: 28147000783116. — TRASLADO DE LA FINCA 41502 DE MADRID. — URBANA: NUMERO NUEVE. PISO CUARTO DERECHA DE LA CASA NUMERO VEINTISEIS DE LA CALLE DE CARABELOS DE LA MANZANA "G" DE LA COLONIA DE ANDALUCIA, TERMINO DE MADRID, EN LA PROXIMIDAD DEL KM. SEIS DE LA CARRETERA DE ANDALUCIA, SUPERFICIE UTIL CONSTRUIDA OCHENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS Y DESCUBIERTA DE OCHO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: BAEZA LORENZO, LUIS MIGUEL; N.I.F.: 01803712Y; PEREZ ASEÑO, ANA MARIA N.I.F.: 05211610V.

SE EMBARGA UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A BAEZA LORENZO, LUIS MIGUEL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A BAEZA LORENZO, LUIS MIGUEL EN CL CARABELOS NUMERO 26-4º. — 28041. — MADRID.

281093365748. — 28130800055390. — SEVILLA RODRIGUEZ OLIVIA. — 0519978805ª. — CL TORDEGRILLOS 34. — 28021. — MADRID. — 05/2007 A 11/2007. — 5680,62. — 1696,91. — 445,20. — 20,92. — 549,06. — 8392,71. — 281350108048710677. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 16. — FINCA NUMERO: 42319. — 1809. — 1809. — 130.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID FINCA NUMERO: 42319. — NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA.

URBANA. — NUMERO DOS. — VIVIENDA DE LA CASA NUMERO SESENTA Y CUATRO, HOY NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CL GRAFITO DE MADRID, SITUADA EN PLANTA BAJA, A LA IZQ. DEL PORTAL DE ACCESO, TIPO 1, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

REF. CATASTRAL: 9364316VK3696C0002JU.

TITULARES: OLIVIA SEVILLA RODRIGUEZ, N.I.F.: 51997805A.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SEVILLA RODRIGUEZ, OLIVIA EN CL TORDEGRILLOS NUMERO 34. — 28021. — MADRID Y CL GRAFITO NUMERO 54 BJ. — 28021. — MADRID.

281093365748. — 28130800055390. — SEVILLA RODRIGUEZ OLIVIA. — 051997805ª. — CL TORDEGRILLOS 34. — 28021. — MADRID. — 05/2007 A 11/2007. — 5680,62. — 1696,91. — 445,20. — 20,92. — 549,06. — 8392,71. — 281350108048621357. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA NUMERO 11967. — 1174. — 1174. — 173.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA NUMERO: 11967. — NATURALEZA DE LA FINCA: EDIFICIO INDUSTRIAL URBANA. — EDIFICIO COMERCIAL, EN LA CALLE DE ALBINO HERNANDEZ LAZARO, NUMERO TRES MADRID. SE COMPONE DE DOS PLANTAS CON UNA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA DE CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, LA TOTAL SUPERFICIE DEL SOLAR ES DE CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: OLIVIA SEVILLA RODRIGUEZ, N.I.F.: 051997805A.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SEVILLA RODRIGUEZ, OLIVIA EN CL GRAFITO 54 BJ. — 28021. — MADRID Y EN CL TORDEGRILLOS NUMERO 34. — 28021. — MADRID.

2828150475080. — 28130800072164. — SUMINISTROS PROEQUIP, S.L. — 0B48949747. — PG EL CAMPILLO. — EDIF. OFICINAS S/N 0 1º 7. — 48508. — ABANTO. — CIERVANA. — 07/2007 A 02/2008. — 23015,37. — 7707,54. — 1488,79. — 10,46. — 2255,56. — 34477,72. — 281350108048780803. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA NUMERO 110699. — 1652. — 1652. — 147.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID FINCA NUMERO: 110699. — NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA LOCAL.

NOMBRE DE LA FINCA: "INBISA VILLAVERDE". — URBANA: ELEMENTO TREINTA Y UNO LOCAL EN CL RESINA NUMS. 22 Y 24, CON VUELTA A LA CL DE SAN EUSTAQUIO, DE MADRID. CONSTA DE PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA. TIENE UNA SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE 122,40 METROS CUADRADOS Y EN PLANTA PRIMERA DE 122,40 METROS CUADRADOS.

TITULARES: SUMINISTROS PROEQUIP S.L., C.I.F.: 0B48949747.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TITULO COMPRAVENTA. NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SUMINISTROS PROEQUIP S.L., EN PG EL CAMPILLO, EDIF. OFICINAS S/N 0-1º 7. — 48508. — ABANTO-CIERVANA (VIZCAYA).

28143206649. — 28130800138650. — PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. — 083476945. — GLORIETA PUERTA DE TOLEDO 3-3º I. — 28005. — MADRID. — 07/2007 A 08/2008. — 18395,68. — 3679,14. — 1407,40. — 52,30. — 1647,42. — 25181,94. — 281350108047681770. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS. — FINCA NÚMERO 38759. — 1032. — 306. — 111.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRIDEJOS NÚMERO: 38759. — IDUFIR: 45004000866935. URBANA: GARAJE 11 EN MADRIDEJOS, CL SANTA ANA, 96 DUPLICADO A, PLANTA SOTANO. SUPERFICIE UTIL: DOCE METROS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., N.I.F.: 083476945.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO, ADQUIRIDA POR DIVISION HORIZONTAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. EN GLORIETA PUERTA DE TOLEDO NÚMERO 3-3º I. — 28005. — MADRID.

28143206649. — 28130800138650. — PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. — 083476945. — GLORIETA PUERTA DE TOLEDO 3-3º I. — 28005. — MADRID. — 07/2007 A 08/2008. — 18395,68. — 3679,14. — 1407,40. — 52,30. — 1647,42. — 25181,94. — 281350108047623267. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS. — FINCA NÚMERO 39381. — 1064. — 315. — 213.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRIDEJOS NÚMERO: 39381. — IDUFIR: 45004000896765. URBANA: VIVIENDA EN DUPLEX EN MADRIDEJOS, CL ARGENTINA 40, PLANTA 2ª PUERTA "D".

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y OCHO METROS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. — SUPERFICIE UTIL: CINCUENTA Y OCHO METROS, UN DECIMETRO CUADRADOS.

CUOTA: SIETE ENTEROS, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. — EN CONSTRUCCION.

NUMERO NUEVE.

TITULARES: INSCRITA A FAVOR DE PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., CON CIF: 083476945.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO, ADQUIRIDA POR OBRA NUEVA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. EN GLORIETA PUERTA DE TOLEDO NÚMERO 3-3º I. — 28005. — MADRID.

28143206649. — 28130800138650. — PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. — 083476945. — GLORIETA PUERTA DE TOLEDO 3-3º I. — 28005. — MADRID. — 07/2007 A 08/2008. — 18395,68. — 3679,14. — 1407,40. — 52,30. — 1647,42. — 25181,94. — 281350108047737647. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY. — FINCA NÚMERO 5970. — 2428. — 67. — 94.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE TIELMES NÚMERO: 5970. — NÚMERO IDUFIR: 28076001169950. — NATURALLEZA: URBANA.

GARAJE. — SITUACION: CL PERDIZ, PLANTA: 2. — PUERTA: G4. — VUELTA A LA CL OLIVAR Y CL BUEN GOBERNADOR. — SUPERFICIE UTIL: ONCE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., C.I.F.: 083476945.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DIVISION HORIZONTAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. EN GLORIETA PUERTA DE TOLEDO NÚMERO 3-3º I. — 28005. — MADRID.

28143206649. — 28130800138650. — PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. — 083476945. — GLORIETA PUERTA DE TOLEDO 3-3º I. — 28005. — MADRID. — 07/2007 A 08/2008. — 18395,68. — 3679,14. — 1407,40. — 52,30. — 1647,42. — 25181,94. — 281350108047690662. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY. — FINCA NÚMERO 6049. — 2428. — 67. — 194.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE TIELMES NÚMERO: 6049. — NÚMERO IDUFIR: 28076001170741. NATURALLEZA: URBANA. — VIVIENDA DUPLEX EN CL PERDIZ, PLANTA 2, PUERTA "D", SITUACION: VUELTA A LA CALLE OLIVAR Y CALLE BUEN GOBERNADOR.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SESENTA Y UN METROS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., C.I.F.: 083476945.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DIVISION HORIZONTAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. EN GLORIETA PUERTA DE TOLEDO NÚMERO 3-3º I. — 28005. — MADRID.

28143206649. — 28130800138650. — PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. — 083476945. — GLORIETA PUERTA DE TOLEDO 3-3º I. — 28005. — MADRID. — 07/2007 A 08/2008. — 18395,68. — 3679,14. — 1407,40. — 52,30. — 1647,42. — 25181,94. — 281350108047729462. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY. — FINCA NÚMERO 5971. — 2428. — 67. — 95.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE TIELMES NÚMERO: 5971 NÚMERO IDUFIR: 28076001169967. — NATURALLEZA: URBANA.

GARAJE SITUACION: CL PERDIZ, PLANTA 2, PUERTA G5 VUELTA A LA CL OLIVAR Y CL BUEN GOBERNADOR. — SUPERFICIE UTIL: ONCE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. C.I.F.: 083476945.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DIVISION HORIZONTAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. EN GLORIETA PUERTA DE TOLEDO NÚMERO 3-3º I. — 28005. — MADRID.

28112765221. — 28130800223829. — JOIST,S.L. — 081272528. — CL GAVILAN NÚMERO 30. — 28942. — FUENLABRADA. — 10/2007 A 04/2008. — 117943,34. — 25646,05. — 7288,78. — 41,84. — 10564,41. — 161484,42. — 281350108061413233. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUETE. — FINCA NÚMERO 4656. — 1444. — 38. — 199.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MONTALBO NÚMERO: 4656. — IDUFIR: 16004001306148. — URBANA. — FINCA SITUADA EN EL TERMINO DE MONTALBO, CALIFICADA DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL AL SITIO CERRO DE LA HORCA. CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. — LINDEROS: NORTE, FINCA DE LA ENTIDAD MERCANTIL PANELES AISLANTES PENINSULARES, S.L.; SUR, CAMINO DE LA URRACA; ESTE, ARROYO; OESTE, PARCELA SEGREGADA 1C-2.

TITULARES: JOIST, S.L.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO: DIVISION MATERIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A JOIST, S.L. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52. — 28021. — MADRID.

28112765221. — 28130800223829. — JOIST, S.L. — 081272528. — CL GAVILAN NÚMERO 30. — 28942. — FUENLABRADA. — 10/2007 A 04/2008. — 117943,34. — 25646,05. — 7288,78. — 41,84. — 10564,41. — 161484,42. — 281350108061436572. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUETE. — FINCA NÚMERO 4657. — 1444. — 38. — 200.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MONTALBO NÚMERO 4657. — IDUFIR: 16004001306155. — URBANA. FINCA URBANA SITUADA EN EL TERMINO DE MONTALBO, CALIFICADA DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, AL SITIO CERRO DE LA HORCA. CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA DE LA ENTIDAD MERCANTIL PANELES AISLANTES PENINSULARES, S.L.; SUR: CAMINO DE LA URRACA; ESTE, PARCELA 1C-1; OESTE, PARCELA SEGREGADA 1C-3.

TITULARES: JOIST, S.L.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR DIVISION MATERIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A JOIST, S.L. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52. — 28021. — MADRID.

28112765221. — 28130800223829. — JOIST, S.L. — 081272528. — CL GAVILAN NÚMERO 30. — 28942. — FUENLABRADA. — 10/2007 A 04/2008. — 117943,34. — 25646,05. — 7288,78. — 41,84. — 10564,41. — 161484,42. — 281350108061444555. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUETE. — FINCA NÚMERO 4659. — 1444. — 38. — 202.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MONTALBO NÚMERO 4659. — IDUFIR: 16004001306179. — URBANA. FINCA URBANA, SITUADA EN EL TERMINO DE MONTALBO, CALIFICADA DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, AL SITIO CERRO DE LA HORCA. CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS Y OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA DE LA ENTIDAD MERCANTIL PANELES AISLANTES PENINSULARES, S.L.; SUR, CAMINO DE LA URRACA; ESTE, PARCELA 1C-3; OESTE, PARCELA 1B, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD SUBOT, S.L.

TITULARES: JOIST, S.L.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR DIVISION MATERIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A JOIST, S.L. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52. — 28021. — MADRID.

28112765221. — 28130800223829. — JOIST,S.L. — 081272528. — CL GAVILAN NÚMERO 30. — 28942. — FUENLABRADA. — 10/2007 A 04/2008. — 117943,34. — 25646,05. — 7288,78. — 41,84. — 10564,41. — 161484,42. — 2813501080061451932. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUETE. — FINCA NÚMERO 4658. — 1444. — 38. — 201.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MONTALBO NÚMERO 4658. — IDUFIR: 16004001306162. — URBANA. FINCA URBANA, SITUADA EN EL TERMINO DE MONTALBO, CALIFICADA DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL, AL SITIO CERRO DE LA HORCA. CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA DE LA ENTIDAD MERCANTIL PANELES AISLANTES PENINSULARES, S.L.; SUR, CAMINO DE LA URRACA; ESTE, PARCELA 1C-2; OESTE, PARCELA SEGREGADA 1C-4.

TITULARES: JOIST, S.L.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO: DIVISION MATERIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A JOIST, S.L. EN CL VALLE DE TOBALINA NÚMERO 52. — 28021. — MADRID.

281126223890. — 28130800252424. — ZAMBRANO GANCHOZO JEAN CARLO. — 0X3795025W. — CL LEIZA NÚMERO 143-6º B. — 28041. — MADRID. — 06/2007 A 02/2008. — 1202,25. — 240,46. — 87,25. — 16,29. — 108,24. — 1654,49. — 281350108051924613. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 8515. — 1730. — 143. — 138.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC.13 NÚMERO: 8515. — IDUFIR: 28147000721712. REF. CATASTRAL: 1462939VK4616A0002EG. — TRASLADADA DE LA FINCA 71669 DE MADRID.

URBANA: NUMERO DOS. VIVIENDA PRIMERO DERECHA, DE LA CASA EN MADRID, CALLE GODELLA NUM. VEINTIOCHO. SUPERFICIE CONSTRUIDA: CINCUENTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. SE HALLA SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO Y TIENE SU ENTRADA POR LA ESCALERA COMUN.

LA HISTORIA REGISTRAL ES CONTINUACION DE LA HISTORIA REGISTRAL DE LA FINCA NÚMERO 71669 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. 16 DE MADRID.

TITULARES: ZAMBRANO GANCHOZO, JEAN CARLO, N.I.F.: 0X3795025W Y VIVAR LICO, MARIELLA ROXANA, N.I.F.: 50557691B.

SE EMBARGA 1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A ZAMBRANO GANCHOZO, JEAN CARLO.

NOTIFICACION EN FORMA A ZAMBRANO GANCHOZO, JEAN CARLO EN CALIDAD DE TITULAR Y A VIVAR LICO, MARIELLA ROXANA EN CALIDAD DE COTITULAR, A AMBOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: CL GODELLA 28-1º. — 28021. — MADRID Y CL LEIZA NÚMERO 143-6º. — 28041. — MADRID.

28168837382. — 28130800261922. — LOPEZ RIO, FERNANDO. — 051932832M. — CL FELIX RODRIGUEZ FUENTE NÚMERO 9. — 28030. — MADRID. — 01/2007 A 07/2007. — 12332,09. — 2466,42. — 1227,36. — 0,00. — 1121,82. — 17147,69. — 281350108046277391. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY. — FINCA NÚMERO 10876. — 1926. — 138. — 34.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE VILLAREJO DE SALVANEŞ NÚMERO: 10876. — URBANA: GARAJE. — SITUACION: EN CL MAYOR NÚMERO 65, BLOQUE II, PLANTA SOT, PARKING 60. SUPERFICIE UTIL: NUEVE METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: LOPEZ DEL RIO, FERNANDO, N.I.F.: 51932832M; TORIBIO LOPEZ, ANA MARIA, N.I.F.: 51932548C.

SE EMBARGA EL 100 POR 100(TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA A LOPEZ RIO, FERNANDO EN CL MAYOR 63 PORTAL 11 BL 2 BAJO. — 28590. — VILLAREJO DE SALVANES Y EN CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 9. — 28030. — MADRID EN SU CALIDAD DE TITULAR Y A TORIBIO LOPEZ, ANA MARIA EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR EN CL MAYOR NÚMERO 63 PORTAL 11 BL 2. — 28590. — VILLAREJO DE SALVANES.

280371652157. — 28130600124347. — BASTERRECHEA LORENZO, FELIX. — CL VALLE INCLAN 10-5º. — 28019. — MADRID. — 09/2005 A 07/2006. — 7209,60. — 1646,28. — 412,13. — 10,46. — 278,36. — 9556,83. — 281350107017413044. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 15 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 31724. — 766. — 766. — 219.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE CARABANHEL ALTO NÚMERO: 31724. — NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA (VPO: NO), EN LA CALLE VALLE INCLAN 10, PORTAL: 10, PLANTA: 5, PUERTA: A.

NÚMERO ORDEN: 6 CUOTA: CUATRO ENTEROS, CINCUENTA Y OCHO CÉNTESIMAS POR CIENTO.

SUPERFICIES: UTIL: CINCUENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

TITULARES: BASTERRECHEA DIAZ, CARMEN NIF: 2031552P, FELIX BASTERRECHEA, JULIO NIF: 1089177N Y FELIX BASTERRECHEA, LORENZO NIF: 5241794W.

SE EMBARGA EL 25,000 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA POR HERENCIA CORRESPONDIENTE A D. LORENZO FELIX BASTERRECHEA.

NOTIFICACION EN FORMA A COOP. VIVIENDAS JESUS DIVINO OBRERO EN SU CALIDAD DE CONDICION RESOLUTORIA, EN CL JACINTO VERDADERO 31. — 28019. — MADRID.

280371652157. — 28130600124347. — BASTERRECHEA LORENZO, FELIX. — 005241794W. — CL VALLE INCLAN 10-5º. — 28044. — MADRID. — 07/2006 A 12/2007. — 15053,82. — 4383,33. — 1690,67. — 63,38. — 1483,39. — 22674,59. — 281350408053579673. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 15 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 31724. — TOMO 766. — LIBRO 766. — FOLIO 219.

NOTIFICACION EN FORMA A COOP. VIVIENDAS JESUS DIVINO OBRERO EN SU CALIDAD DE CONDICION RESOLUTORIA EN CL JACINTO VERDADERO NÚMERO 31. — 28019. — MADRID.

28127489518. — 28130600374325. — FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALICIA. — 005237710N. — PZ JUAN DE MALASAÑA NÚMERO 6-1º A.28031. — MADRID. — 09/2006 A 01/2008. — 31305,47. — 7556,80. — 2977,61. — 166,67. — 2940,46. — 44947,01. — 281350408050857916. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 42435. — TOMO 472. — LIBRO 472. — FOLIO 31.

NOTIFICACION EN FORMA A FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALICIA EN SU CALIDAD DE TITULAR EN CL CONGOSTO, 72-1º. — 28031. — MADRID Y PL JUAN DE MALASAÑA NÚMERO 6-1º. — 28031. — MADRID.

28161252992. — 28130700277554. — NOWAK -JACEK LUKASZ. — 0X6635759Y. — CL VIRGEN DEL PILAR 3-3º. — 45830. — MIGUEL ESTEBAN. — 06/2007 A 02/2008. — 7580,98. — 2653,35. — 520,29. — 0,00. — 752,83. — 11507,45. — 281350408056395909. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE QUINTANAR DE LA ORDEN. — FINCA 14115/. — TOMO 1297. — LIBRO 101. — FOLIO 31.

NOTIFICACION EN FORMA A NOWAK -JACEK LUKASZ EN SU CALIDAD DE TITULAR, EN CL VIRGEN DEL PILAR 3-3º. — 45830. — MIGUEL ESTEBAN Y CL MIGUEL PRIMO DE RIVERA NÚMERO 1-1º. — 45830. — MIGUEL ESTEBAN.

28161252992. — 28130700277554. — NOWAK -JACEK LUKASZ. — 0X6635759Y. — CL VIRGEN DEL PILAR 3-3º. — 45830. — MIGUEL ESTEBAN. — 06/2007 A 02/2008. — 7580,98. — 2653,35. — 520,29. — 0,00. — 752,83. — 11507,45. — 28135040805635237. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE QUINTANAR DE LA ORDEN. — FINCA 14126/. — TOMO 1265. — LIBRO 97. — FOLIO 165.

NOTIFICACION EN FORMA A NOWAK -JACEK LUKASZ EN SU CALIDAD DE TITULAR, EN CL VIRGEN DEL PILAR 3-3º. — 45830. — MIGUEL ESTEBAN Y CL MIGUEL PRIMO DE RIVERA NÚMERO 1-1º. — 45830. — MIGUEL ESTEBAN.

150058165317. — 28139800040443. — CARRO BREA, MANUEL. — 032419243F. — CL PUERTO DE GALAPAGAR, 2. — 28031. — MADRID. — 01/2006 A 02/2008. — 6277,50. — 1255,50. — 785,86. — 83,80. — 588,19. — 8990,85. — 281350408053650607. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE LA CORUÑA. — FINCA 26945. — TOMO 1141. — LIBRO 322. — FOLIO 19.

NOTIFICACION EN FORMA A CARRO BREA, MARIA ESTRELLA EN SU CALIDAD DE COTITULAR EN SANTIRSO DE MAGEBONDO NÚMERO 10. — 15808. — SANTISO.

280219131781. — 28130200009552. — BERNAL GALVAN, JUAN MANUEL. — 002506409F. — CL REMODELACION 1-6º B. — 28041. — MADRID. — 05/2007 A 02/2008. — 34179,83. — 7701,61. — 3093,78. — 0,00. — 3148,27. — 48123,49. — 281350408056536759. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESCALONA. — FINCA 4741. — TOMO 876. — LIBRO 90. — FOLIO 138.

NOTIFICACION EN FORMA A BERNAL GALVA, JUAN MANUEL EN SU CALIDAD DE TITULAR EN CL REMODELACION NÚMERO 1-6º B. — 28041. — MADRID.

280424134110. — 28130700111442. — CEPEDA DIAZ, FERNANDO. — 002238036K. — CL CANCHAL 5-3º B. — 28021. — MADRID. — 01/2007 A 12/2007. — 42959,80. — 8591,97. — 3582,12. — 367,08. — 3859,38. — 59360,35. — 281350408045839780. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 16. — FINCA 13473. — TOMO 1343. — LIBRO 1343. — FOLIO 28.

NOTIFICACION EN FORMA A CEPEDA DIAZ, FERNANDO EN SU CALIDAD DE TITULAR EN CL CANCHAL NÚMERO 5-3º B. — 28021. — MADRID.

28142096102. — 28130700240774. — PALACIN GRANDE, JESUS. — 053426443L. — CL OXIGENO NÚMERO 4. — 28021. — MADRID. — 07/2007 A 02/2008. — 5138,04. — 1027,60. — 314,84. — 78,11. — 0,00. — 6558,59. — 281350408055739137. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA 67578. — TOMO 879. — LIBRO 879. — FOLIO 89.

NOTIFICACION EN FORMA A PALACIN GRANDE, JESUS, EN SU CALIDAD DE TULAR, EN CL OXIGENO NÚMERO 4 Y DOCTOR MARTIN AREVALO NÚMERO 14 BJ AMBAS DE MADRID, C.P.28021 Y EN CL ARIES NÚMERO 49 Y JUAN CARLOS I NÚMERO 5-2ºB, AMBAS DE PARLA, C.P.28980.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Doña María Luisa Martín Carballo, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de las de Madrid, con domicilio en la calle Doctor Pérez Domínguez, número 3, de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO.

280376803564. — 28130500026310. — CANO HARGUINDEY M VICTORIA. — 002611013F. — CL JARDIN DE LOS AVELLANOS 7 URB. LAS PRADERAS 459. — 28412. — CERCEDA. — 9741,34. — 1973,34. — 1554,38. — 63,73. — 13332,79. — 281350308047310342. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE COLMENAR VIEJO. — FINCA NÚMERO 4966. — TOMO 629. — LIBRO 65. — FOLIO 58. — MUNICIPIO: EL BOALO, FINCA NÚMERO 4966.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO, POR TITULO DE COMPRAVENTA PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES. IMPORTE DE TASACION: 508.217,00 EUROS.

28127489518. — 28130600374325. — FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALICIA. — 005237710N. — PL JUAN DE MALASAÑA 6-1º. — 28031. — MADRID Y CL CONGOSTO 72-1º B. — 28031. — MADRID. — 47739,08. — 11776,73. — 5443,52. — 737,65. — 65696,98. — 281350308062978973. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 42435. — TOMO 472. — LIBRO 472. — FOLIO 31.
SE EMBARGA EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA PERTENECIENTE A: ALICIA FERNANDEZ RODRIGUEZ.
IMPORTE DE TASACION: 18.232,55 EUROS.
281042079222. — 28130600431313. — DE OLEO ENCARNACION AULALIA. — 281350308062972004. — CL ENCIERROS 5-2º A. — 28041. — MADRID. — 10649,06. — 3040,26. — 1213,80. — 76,69. — 14979,81. — 281350308062972004. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA NÚMERO 95149. — TOMO 1307. — LIBRO 1307. — FOLIO 45.
SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.
IMPORTE DE TASACION: 219.974,04 EUROS.
Madrid, a 22 de enero de 2009.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES

Doña Estrella Del Olmo García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres, número 4.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra LI -JIANMIN, N.I.E. OX3911668N, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 1 de febrero de 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 3.301,98. RECARGO: 660,43. INTERESES: 294,60. TOTAL: 4.257,01 euros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Vehículo marca OPEL, modelo: COMBO, Matrícula: 7478DMB IMPORTE DE LA TASACION: 3.500 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES

Doña Estrella Del Olmo García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres, número 4.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MIGUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, N.I.F. 6208113E, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 7 de julio de 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 3.486,15. RECARGO: 697,23. INTERESES: 302,29. COSTAS: 13,92. TOTAL: 4.499,59 euros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Vehículo marca CITROEN, modelo: XSARA, Matrícula: 1237BTY IMPORTE DE LA TASACION: 3.500 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE

Doña Estrella del Olmo García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres, número 4.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra EVA MARIA RUBIO REYES, N.I.F. 11826992R,

por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 27 de agosto de 2008 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma a la interesada y al cotitular del inmueble, MIGUEL RAMON GARCIA MORANTE, N.I.F. 51668528V, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a EVA MARIA RUBIO REYES por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos por descubiertos totales en los períodos: 5, 6, 11 Y 12 / 2007, por un importe principal de 955,15 (novecientos cincuenta y cinco euros y quince céntimos), más 191,04 (ciento noventa y un euros y cuatro céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 60,19 (sesenta euros y diecinueve céntimos) de intereses, más 20,92 (veinte euros y noventa y dos céntimos) de costas devengadas, más 100 (cien euros) de costas presupuestadas; TOTAL: 1.327,30 (mil trescientos veintisiete euros y treinta céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1. 50 por 100 pleno dominio vivienda en San Martín de la Vega, C/ Pintor Boti número 13, piso 3º, puerta A. Superficie construida: 89,23 m². Cuota de participación: 4,994 por 100.

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 50 por 100 del pleno dominio en el Registro de la Propiedad de Pinto (Madrid), al tomo 901, libro 139, folio 69, finca número 11351 de San Martín de la Vega.

2. 50 por 100 pleno dominio terreno y vivienda unifamiliar en Pozo de Guadalajara (Guadalajara), sita en C/ La Sabina s/n, situación "Camino Pioz". Superficie terreno: 336 m². Superficie construida: 173,33 m². Superficie útil: 148,26 m².

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 50 por 100 del pleno dominio en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número 2, al tomo 1769, libro 14, folio 103, finca número 1267 de Pozo de Guadalajara.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 22 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Estrella del Olmo García.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería general de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos número 155 de Madrid, (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los

mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

C.C.C. — NOMBRE. — RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE. — EXPEDIENTE. — PROCEDIMIENTO

1028100298600. — MARTI SARGATAL MERCEDES. — AV. CAMINO DE LO CORTAO, 6. — 28700. — SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. — 28150800201868. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE.

1028156151705. — ESCRIBANO VILLA JUAN. — VIRGEN DE ARANZAZU, 25. — 28034. — MADRID. — 28150800214194. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE.

07281207673174. — LAZAR BIANCA GRATIELA7ALCALA, 24. — 28511. — VALDILECHA. — 28150800084458. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE.

1028146010555. — H 61 GESTION INMOBILIARIA. — PEDRO RICO, 45. — 28029. — MADRID. — 28150800181660. — EMBARGO ACCIONES.

1028136531029. — MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y OBRAS E HIJOS, S.L. — NTRA. SRA. DE VALVERDE, 123. — 28034. — MADRID. — 28150700135759. — EMBARGO ACCIONES.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, doña Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empecinado, número 21, en Alcalá de Henares.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 28 16 06 00223016 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JESÚS CAMACHO LÓPEZ, con DNI/CIF/NIF 009034021N por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 04 de diciembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA.—Una vez autorizada, con fecha 04 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 03 de marzo de 2009 a las 10'00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid) y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor JESÚS CAMACHO LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido es Calle Arzobispo Carrillo número 7 – 2º D, de Alcalá de Henares (Madrid), C.P. 28803 y, en su caso, a los terceros poseedores al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 02 de marzo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: "http://www.seg-social.es".

Alcalá de Henares, a 7 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Deudor: JESUS CAMACHO LÓPEZ.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana: Vivienda en Alcalá de Henares, C.P. 28801, Avd^a de Nuestra Señora de Belén, s/número, planta 1ª, puerta B (Urbanización Grupo Reyes).

Datos Registro: Finca número 20008, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3889, libro 262, folio 49.

Cargas que deberán quedar subsistentes: (Hipoteca Caja Madrid, importe 0'00).

Tipo de subasta: 11.453,68 euros.

Descripción ampliada: La finca descrita tiene una superficie construida de ochenta y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados y una cuota de participación de seis enteros, treinta y cuatro centésimas por ciento.

V.P.O., calificada en 1973. Condición resolutoria pendiente de cancelar.

(Embargo del 6,25 por 100 del pleno dominio inscrito por título de herencia).

Alcalá de Henares, a 28 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández

Don Juan Luis Suárez Romero, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17, con domicilio en el paseo de la Chopera, números 92-94, de Alcobendas.

Hago saber: que con fecha de 01.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARIA MERCEDES CERREJON RODRIGUEZ, C.I.F. 005213194Z, expediente 28/17/05/1993/27, último domicilio conocido en ALCOBENDAS, Calle Capitan Fco Sanchez 36 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, garantizando la suma total de 3.629,71 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 14634, libro 676, tomo 0774, folio 036, anotación letra A.

Vivienda en el municipio de Alcobendas, Madrid, calle Capitan Francisco Sanchez 36, planta 1, puerta B. Titulares: Fernando Montes Hera y Mercedes Cerrejon Rodriguez 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 3.169,34 euros, comprensiva de 2.073,06 euros de principal, 414,59 euros de recargo, 171,57 euros de intereses, 310,12 euros de costas devengadas y 200,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 3.169,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 6.799,05 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha de 12.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JAIME IGNACIO PINO CAMPO, C.I.F. 051672732N, expediente 28/17/04/0232/82, último domicilio conocido en PEDREZUELA, Avenida Santander 12 (28723), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Agustín de Guadalix, garantizando la suma total de 4.901,53 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 1977, libro 021, tomo 0591, folio 208, anotación letras E e I, vivienda unifamiliar en el municipio de Pedrezuela, Madrid, avenida Santander número 12, urbanización Montebro, superficie del terreno 976,34 m², construida 123 m². Titulares: -Jaime Ignacio Pino Campo y Stela Nikolaeva Tzenkova 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 4.147,06 euros, comprensiva de 3.026,93 euros de principal, 605,37 euros de recar-

go, 254,30 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 250,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 4.147,06 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 9.048,59 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PEDREZUELA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 28.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALMENDROS PALOMINO VICTOR MANUEL, C.I.F. 053404602M, expediente 28/17/08/3220/74, último domicilio conocido en Alcobendas, calle Turco 11 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda en Alcobendas, calle Turco 11, planta 1, puerta B, superficie construida 78,31 m². Tiene el uso y disfrute de una parte del patio posterior al cual tiene puerta de acceso directo. Titulares: Víctor Manuel Almendros Palomino y Dayse Alexandra Davila Intriago, 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 1555, libro 1283, folio 025, finca 15706 de Alcobendas.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.132,77 euros, comprensiva de 3.021,76 euros de principal, 604,36 euros de recargo, 146,19 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 350,00 euros de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 12/2007, 01/2008, 02/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 2.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARIA MERCEDES CERREJON RODRIGUEZ, C.I.F. 005213194Z, expediente 28/17/05/1993/27, último domicilio conocido en Alcobendas, calle Capitan Fco Sanchez 36 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca número 3:

Vivienda interior letra E de la planta 5ª de la calle Breton de los Herreros número 3, de Madrid. Tiene una superficie de 30,77 m².

Titulares: María de las Mercedes Correjón Rodríguez, usufructo temporal de dos sextas partes indivisas de esta finca, lo que es objeto de este embargo; Aurora Rodríguez Villegas, usufructo vitalicio de cuatro sextas partes indivisas de esta finca; y Eduardo Molet Gonzalez, nuda propiedad de esta finca por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 6, tomo 2486, libro 1927, folio 142, finca 27872 de Madrid.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6.805,42 euros, comprensiva de 4.750,78 euros de principal, 950,11 euros de recargo, 583,95 euros de intereses, 320,58 euros de costas devengadas y 200,00 euros de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 03/2006, 04/2006, 05/2006, 07/2006, 08/2006, 06/2006, 09/2006, 10/2006, 11/2006, 12/2006, 01/2007, 02/2007, 03/2007, 04/2007, 05/2007, 06/2007, 07/2007, 08/2007, 09/2007, 11/2007, 12/2007, 01/2008, 02/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 15.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra HERASGO S.L., C.I.F. 0B80798465, expediente 28/17/08/3040/88, último domicilio conocido en Alcobendas, calle Libertad 19 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Solar en San Sebastián de los Reyes, calle Real Vieja 16, urbanización Pilar de Abajo, superficie útil 136 m². Parcela de terreno con edificio en construcción.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián Reyes, tomo 0473, libro 0387, folio 039, finca 02557 de San Sebastián Reyes.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.866,32 euros, comprensiva de 1.352,47 euros de principal, 270,49 euros de recargo, 82,90 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 150,00 euros de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 12/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 4.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOCEPO S.L., C.I.F. 0B83743039, expediente 28/17/08/0287/51, último domicilio conocido en Alcobendas, calle Libertad 41 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Local comercial en Alcobendas, Madrid, calle Paz sn, planta baja, superficie construida 206 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 1544, libro 1277, folio 141, finca 06534 de Alcobendas.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.553,60 euros, comprensiva de 3.309,73 euros de principal, 700,60 euros de recargo, 215,43 euros de intereses, 27,84 euros de costas devengadas y 300,00 euros de costas presupuestas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 04/2007, 05/2007, 09/2007, 10/2007, 11/2007, 12/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 28.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VICENTE MENCHERO CALDERON, C.I.F. 051379229N, expediente 28/17/08/0856/38, último domicilio conocido en Alcobendas, avda Valgrande 15 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda unifamiliar en Colmenar Viejo, Madrid, calle Alba de Tormes número 26, consta de planta sotano de 75,79 m², planta baja de 80,72 m², planta primera de 83,61 m² y planta ático de 43,81 m². La totalidad de la parcela ocupa 204 m². Titulares: -Vicente Menchero Calderon y Marina Esther Matesanz Gorge 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.871,43 euros, comprensiva de 1.305,08 euros de principal, 261,03 euros de recargo, 90,18 euros de intereses, 65,14 euros de costas devengadas y 150,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 08/2007, 09/2007, 10/2007, 11/2007, 12/2007, 01/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 4.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LEONIDES SANCHEZ SANCHEZ, C.I.F. 002842198L, expediente 28/17/08/1826/38, último domicilio conocido en Alcobendas, calle Marquesa Viuda de Aldama 40 (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica en Ribatejada, Madrid, paraje el Juncal, situación Los Cerrillos o Picarracas, superficie del terreno dos hectáreas y 72 áreas. Es titular del 100 por 100 del pleno dominio por título de extinción de condominio.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3739, libro 0042, folio 125, finca 04424 de Ribatejada.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.311,83 euros, comprensiva de 930,30 euros de principal, 186,06 euros de recargo, 68,95 euros de intereses, 16,52 euros de costas devengadas y 110,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 09/2007, 11/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 17.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LUCIA GARCIA GARCIA, C.I.F. 000404362E, expediente 28/17/04/0696/61, último domicilio conocido en Pedrezuela, calle Las Eras 31 (28723), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca número 2:

Vivienda unifamiliar de una sola planta en Archicollar, Toledo, parcela número 287, calle del Flamenco s/n, Urbanización Señorío del Camorro. Superficie del terreno 600 m², superficie construida 118,20 m². Titulares: Lucía García García, casada con Francisco Jose Ruiz Benito, titular de la nuda propiedad de 1/18 + pleno dominio de 1/9, ambas con carácter privativo por herencia, lo que son objeto de este embargo; María Josefa García García, casada con Ricardo Leon Juzgado, y Francisca García García, casada con Gonzalez Perez Manuel, titulares de 1/18 de la nuda propiedad + 1/9 del pleno dominio, con carácter privativo por herencia, cada una de ellas dos; y Josefa García Sanchez, 1/6 del usufructo + 1/2 del pleno dominio, ambas por herencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, tomo 1753, libro 0029, folio 144, finca 02172 de Archicollar.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 14.607,26 euros, comprensiva de 9.516,87 euros de principal, 1.903,40 euros de recargo, 1.775,77 euros de intereses, 411,22 euros de costas devengadas y 1.000,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 08/2005, 09/2005, 10/2005, 11/2005, 12/2005, 02/2006, 03/2006, 01/2007, 11/2007, 12/2007, 01/2008, 02/2008, 03/2008.

RÉGIMEN GENERAL: 01/2005, 02/2005, 03/2005, 04/2005, 05/2005, 09/2005, 11/2005, 02/2006, 10/2005, 01/2006, 12/2005.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PEDREZUELA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 9.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LUIS CRESPO MANZANO, C.I.F. 000687757B expediente 28/17/07/1357/27, último domicilio conocido en San Agustín de Guadalix, camino de Colmenar 20 (28750), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca número 2:

Vivienda unifamiliar en San Agustín de Guadalix, calle Camino de Colmenar número 20. Superficie construida 221,89 m². Titulares: Luis Crespo Manzano y María Dolores Alvarez García 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compra.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Agustín de Guadalix, tomo 1082, libro 0101, folio 180, finca 04991 de San Agustín de Guadalix.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.975,70 euros, comprensiva de 1.444,10 euros de principal, 288,83 euros de recargo, 92,77 euros de intereses, 00,00 euros de costas devengadas y 150,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS: 10/2007, 11/2007, 12/2007, 01/2008, 02/2008, 03/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN AGUSTIN DE GUADALIX.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose

se que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha de 28.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ROGELIO CARRASCO ANDUJAR, C.I.F. 053493103W, expediente 28/17/08/3069/20, último domicilio conocido en San Sebastián Reyes, travesía Hontanillas 1 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda unifamiliar aislada de una sola planta, con una superficie construida de 212,90 m² y útil de 162m15 m². Superficie de la parcela 781 m², señalada bajo el número K-19 de la segunda fase de la urbanización Caraquiz, en Uceda, Guadalajara. Titulares: Rogelio Carrasco Andujar por mitad y proindiviso, por título de compraventa, lo que es objeto de este embargo; y Arancha Asiain Herranz por mitad y proindiviso por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1241, libro 0102, folio 036, finca 07944 de Uceda.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.320,34 euros, comprensiva de 1.578,01 euros de principal, 347,43 euros de recargo, 194,44 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 190,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 11/2006.

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 11/2006, 12/2006.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha de 18.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra WORLD J JL, S.L., C.I.F. 0B82632522, expediente 28/17/08/2911/56, último domicilio conocido en San Sebastián Reyes, Lanzarote 1 nave 15 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca número 1:

Nave en San Sebastián de los Reyes, calle Lanzarote sn, planta baja, puerta izd. c/v calle Isla de Aleganza, los Alamillos manzana B, nave 15. Superficie construida 391 m². Dentro de la nave, se sitúa una zona de uso disponible. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional de elementos comunes, de 615,65 m². Le corresponde el uso exclusivo y excluyente de una porción de solar destinada a estacionamiento, carga y descarga, al frente junto a la entrada, de 9,60 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio con carácter patrimonial.

Finca número 2:

VIVIENDA en el municipio de San Sebastián Reyes, calle San Vicente 21, duplex letra B. Superficie construida 101,97 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio con carácter patrimonial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1180, libro 0971, folio 166, finca 44253 de San Sebastián Reyes.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 19.800,95 euros, comprensiva de 15.005,18 euros de principal, 3.001,03 euros de recargo, 772,82 euros de intereses, 21,92 euros de costas devengadas y 1.000,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 12/2007, 01/2008, 02/2008, 03/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: que con fecha de 28.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ISMAEL ANTON LIZANA PINILLA, C.I.F. 002621175A, expediente 28/17/07/3129/53, último domicilio conocido en Talamanca de Jarama, calle Huertas 27 (28160), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda unifamiliar en El Casar, Guadalajara, urbanización Los Arenales J18, calle Isla de Tenerife J-18, manzana J, sector S-9. Superficie construida 120,60 m², del terreno 680 m². Titulares: - Ismael Antonio Lizana Pinilla 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa, lo que es objeto de este embargo; y Herederos de Najat Tijani 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número 3, tomo 1919, libro 0143, folio 157, finca 07704 de El Casar.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.276,91 euros, comprensiva de 2.352,48 euros de principal, 475,66 euros de recargo, 188,31 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 250,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS: 03/2007, 04/2007, 05/2007, 06/2007, 02/2008, 07/2007, 08/2007, 09/2007, 01/2008, 03/2008.

RÉGIMEN ESPECIAL DE HOGAR: 03/2007, 05/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de TALAMANCA DE JARAMA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha 15.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN MANUEL HORH MIGUEL, C.I.F. 031235565R, expediente 28/17/06/3392/95, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, Av Emilio Arrieta 1 (28700) por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19.03.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 4.320,38 euros, Recargo: 864,09 euros, Intereses: 465,11 euros, Costas: 450,76, Total: 6.100,34 euros.

URBANA: vivienda en el municipio de San Sebastián Reyes, Avda Emilio Arrieta número 1, Club de Campo La Duquesa, vivienda adosada número 25. Superficie construida 231,31 m², útil 182,73 m². Titulares: Juan Manuel Horh Miguel y Ana Asunción Yrta Ferrandez 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compra.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 0976, libro 815, folio 169, finca 40759.

Importe de Tasación: 485.584,46 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio).

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha de 10.12.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CRISTINO VALERO FRANCISCO, C.I.F. 050792197D, expediente 28/17/07/02377/1, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, Calle Hermenegildo Izquierdo 24 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 35, garantizando la suma total de 4.621,67 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 17944, libro 246, tomo 1737, folio 205, anotación letra D y E.

plaza de garaje número 8 situada en la primera planta de sotano del edificio sobre la parcela C.6 B2+C1 del proyecto de compensación del sector I.22 Los Tres Olivos, con fachada a la calle Rocinante, en Fuencarral, Madrid, superficie total construida aproximada de 43,68 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 12.855,23 euros, comprensiva de 9.109,96 euros de principal, 2.271,70 euros de recargo, 1.173,57 euros de intereses, y 300,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 12.855,23 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 17.476,90 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Hago saber: Que con fecha de 12.11.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RUBEN MANSILLA ALMODOVAR, C.I.F. 053401359M, expediente 28/17/05/1070/74, último domicilio conocido en SAN SEBASTIAN REYES, Calle Valladolid 7 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número 2, garantizando la suma total de 2.051,85 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca número 08897, libro 161, tomo 1804, folio 003, anotación letra A.

parcela urbana residencial 161, paraje de las Cañadas, en término de Carrión de Calatrava, Ciudad Real, con una superficie de 505 m² y una vivienda unifamiliar de planta baja y alta y una superficie construida de 175,46 m². Es titular del 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo adquirida por compraventa

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 1.910,81 euros, comprensiva de 1.443,86 euros de principal, 288,78 euros de recargo, 93,19 euros de intereses, 84,98 euros de costas devengadas y 0,00 euros de costas presupuestas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.910,81 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 3.962,66 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIAN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, a 28 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANTONIO RAMIREZ VICIOSO, con NIF/DNI 53035279Q, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de ENERO de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de MARZO DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR:

DEUDOR: ANTONIO RAMIREZ VICIOSO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: URBANA.—100 POR 100 PLENO DOMINIO.—PISO DUPLEX EN SERRANILLOS VALLE.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MAYOR NÚMERO VIA: 8.

BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: 1º PUERTA: COD-POST: 28979 COD-MUNI: 28140.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 03. NÚMERO TOMO: 1605. NÚMERO LIBRO: 50. NÚMERO FOLIO: 196 NÚMERO FINCA: 3096.

IMPORTE DE TASACION: 259.022,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO CARGA: ANOT. PREV. EMBAR. IMPORTE: 191.701,80.

TIPO SUBASTA: 67.320,20.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA URBANA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SERRANILLOS DEL VALLE, REGISTRO NÚMERO 3 DE MOSTOLES, FINCA NÚMERO 3096 TOMO 1605, LIBRO 50, FOLIO 196, VIVIENDA DUPLEX, PLANTA PRIMERA O ALTA Y BAJO CUBIERTA, TIENE UNA TERRAZA DE 46 M. CUADRADOS SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL 120.6500 METROS CUADRADOS, UTIL 86.5900 METROS CUADRADOS.

TITULARES:

ANTONIO RAMIREZ VICIOSO CON DNI 53035279 Q, Y VANESA HERNANDEZ RODRIGUEZ CON DNI 52376752W, AMBOS 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

Alcorcón (Madrid), a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602) (AL CONYUGE DOÑA VANESA HERNANDEZ RODRIGUEZ EXPTE 28180400112687)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANTONIO RAMIREZ VICIOSO, con NIF/DNI 53035279Q, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de ENERO de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de MARZO DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR:

DEUDOR: ANTONIO RAMIREZ VICIOSO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: URBANA.—100 POR 100 PLENO DOMINIO.—PISO DUPLEX EN SERRANILLOS VALLE.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MAYOR NÚMERO VIA: 8.

BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: 1º PUERTA: COD-POST: 28979 COD-MUNI: 28140

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 03. NÚMERO TOMO: 1605. NÚMERO LIBRO: 50. NÚMERO FOLIO: 196. NÚMERO FINCA: 3096.
IMPORTE DE TASACION: 259.022,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO. CARGA: ANOT. PREV. EMBAR. IMPORTE: 191.701,80.

TIPO SUBASTA: 67.320,20.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA URBANA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SERRANILLOS DEL VALLE, REGISTRO NÚMERO 3 DE MOSTOLES, FINCA NÚMERO 3096 TOMO 1605, LIBRO 50, FOLIO 196, VIVIENDA DUPLEX, PLANTA PRIMERA O ALTA Y BAJO CUBIERTA, TIENE UNA TERRAZA DE 46 M. CUADRADOS SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL 120,6500 METROS CUADRADOS, UTIL 86,5900 METROS CUADRADOS.

TITULARES:

ANTONIO RAMIREZ VICIOSO CON DNI 53035279 Q, Y VANESA HERNANDEZ RODRIGUEZ CON DNI 52376752W, AMBOS 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

Arcorcón (Madrid), a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CERVILER, SL, con NIF/DNI B82942822, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de ENERO de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de MARZO DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR:

DEUDOR: CERVILER SL.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL EN LEGANES 100 POR 100 PLENO DOMINIO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SOL NÚMERO VIA: 21.

BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28911 COD-MUNI: 28074

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02. NÚMERO TOMO: 1464. NÚMERO LIBRO: 0622. NÚMERO FOLIO: 0212. NÚMERO FINCA: 011525.
IMPORTE DE TASACION: 482.109,07.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

BANCO POPULAR ESPAÑOL. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 411.911,17.

TIPO SUBASTA: 70.197,90.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA.—LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE DEL SOL NUM 21, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE DEL SOL NUMEROS 19,21 Y 23 CON VUELTA A MESONES NUMEROS 11, 9 Y 7, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 165,36 METROS CUADRADOS Y UTIL DE 158,32 METROS CUADRADOS.

TITULARIDADES:

CERVILER SOCIEDAD LIMITADA 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

LA FINCA ESTA GRAVADA CON SERVIDUMBRES DIVERSAS POR RAZON DE SU PROCEDENCIA.

Arcorcón (Madrid), a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Jesús Puyuelo Gili.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/20

EDICTO

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la calle Miguel Fleita, número 3, 28037 Madrid.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.:28100700260731 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor " TELLO JIMENEZ DAMIAN" D.N.I.051676584T, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 02 06 2008 al embargo de la Licencia de Taxis. Como interesado se le notifica que la licencia ha sido tasada, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 11.454,25 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco Guzmán Gómez Selles, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, número 5, de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JUAN ANGEL CORTES ALBALATE con código cuenta de cotización número 10 28159014720 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CANAL DEL BOSFORO 40 1º A DE MADRID se procedió con fecha 11-11-2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JUAN ANGEL CORTES ALBALATE, con D.N.I./N.I.F. Número 51672162V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1563,05 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 312,60 EUROS.

INTERESES: 105,94 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 38,30 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 187,00 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 2206,89 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidios tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 17.

TOMO: 1870 LIBRO: 884 FOLIO: 29 FINCA: 49724.

DESCRIPCIÓN. 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID, CL CANAL DEL BOSFORO 40 1º A. NÚMERO D ORDEN 17, CUOTA 1,28 POR 100.SUPERFICIE CONSTRUIDA 102,35 M2, UTIL 81,88 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

EDICTO

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 DE ENERO DE 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor ROBERTO AMOR GARCIA, con DNI 53019473B, y C.C.C. 07 280465311519 y MARIA BELEN MARTIN ANDRES con DNI 52117352L, cónyuge del deudor, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 23 DE ABRIL DE 2009, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos, al cónyuge de dicho deudor, a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE ALCALA DE HENARES, TOMO 3652 LIBRO 41 FOLIO 14 FINCA 5142.

Descripción finca: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO, GANANCIAL, DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIBATEJADA, MADRID, CL CUENCA 5, URB PARAJE DEL ARZOBISPO. PARCELA 152, SUPERFICIE CONSTRUIDA 178,85 M2, UTIL 124,56 M2.

Importe tasación: 203.889 euros. CARGA: 149.954 euros.

Tipo de subasta: 53.934,83 euros.

Torrejón de Ardoz, a 23 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco Guzmán Gómez Selles, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, número 5 de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MANUEL SANZ LOPEZ, con código cuenta de cotización número 07 280345783772 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV MADRID 28 8ª DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 13-11-2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MANUEL SANZ LOPEZ, con D.N./N.I.F. Número 2871011J., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 14389,19 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 4854,67 EUROS.

INTERESES: 430,77 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 1923 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 21608,09 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER NÚMERO 1.

TOMO: 642 LIBRO: 436 FOLIO: 132 FINCA: 34997.

DESCRIPCIÓN. UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA DE SANTIAGO DE LA RIVERA. MURCIA, CL PADRE JUAN 20. SUPERFICIE CONSTRUIDA 92,30 M2, CUOTA 17 POR 100, VIVIENDA TIPO C.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO

Don Francisco Guzmán Gómez Selles, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, números 3-5, de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra AVANTIA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L., con código de cuenta de cotización número 28139264813, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Las Canteras, 22 de Paracuellos de Jarama, se procedió con fecha 28 de enero de 2009 a dictar la PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO (TVA-341), cuyo texto a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra AVANTIA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L., por deudas a la Seguridad Social, por la presente se nombra depositario de los bienes embargados en el mismo a DIRECCIÓN PROVINCIAL TGSS DE MADRID, con CIF número 0Q28190181, domiciliado en MADRID, calle Agustín de Foxá, 28, conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO:

Tres ordenadores clónicos PENTIUM IV, monitor SONY y teclado HP.

Un ordenador HP 25065-8957 HO VECTRA VL 400 DT.

Un ordenador HP NN10213306, pantalla SONY, teclado HP.

Un fax CANON L800.

Un ordenador clónico, monitor MITSUBISHI, teclado COMPAQ.

Un televisor GRUNDIG 19" y receptor satélite PACE.

Un generador de ruido UN A OHM EM139B.

Un PC cable tester.

Dos osciloscopios TEKTRONIX TDS 220 2 canales.

Un programador de microchips LAB TOOL-48.

Un fax OKI OKIFAX 935.

Un fax OKI OKIFAX 935.

Una impresora OKI 9600DN.

Un fax OKI OKIFAX 935.

Dos impresoras OKI 5400DN.

Un televisor 32".

Un monitor CAPTIVA 19".

Un alimentador automático OKI CSF 3321/3391.

Una impresora OKI 3320 USB.
 Un fax OKI OKIFAX 935.
 Una impresora OKI 3390 USB.
 Una impresora OKI B4100 EURO.
 Dos impresoras OKI B4350 EURO.
 Una impresora OKI 5250N.
 Una impresora OKI 3200N.
 Una impresora OKI 5540 MFP.
 Una impresora OKI 5200N.
 Dos impresoras OKI MICROLINE 320.
 Un fax OKI OKIFAX 935.
 Dos impresoras OKI 5540 MFP2.
 Una impresora OKI B4520 MFP.
 Una impresora OKI B4520 MFP.
 Una máquina de escribir OLYMPIA.
 Una impresora OKI 5510 MFP.
 Dos impresoras OKI 5200N.
 Una impresora OKI 7350N.
 Una impresora OKI 5250N.
 Una impresora OKI 9500 HDN V2.
 Una impresora OKI B4540.
 Una caja registradora OLYMPIA.
 Dos impresoras OKI 3200.
 Una impresora OKI 5510 MFP.
 Veintiocho faxes OKI OKIFAX 730.
 Treinta y dos faxes OKI OKIFAX 730.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, a 28 de enero de 2009.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33, de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 05 00353583 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra NIKONSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SL, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Constitución, 37 (28931 Móstoles), se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose el deudor NIKONSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SL en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado.

Fuenlabrada, a 21 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 15 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad de NIKONSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). Siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DÍA 11 de marzo de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008. — La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

Deudor: NIKONSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.L.
 BIEN: FINCA NÚMERO 1 LOTE NÚMERO 01. DATOS FINCA URBANA.—Trastero en Mostoles 100 por 100 pleno dominio privativo en la calle Simón Hernandez, 66, en 28931 Móstoles. DATOS REGISTRO: número 02 de Móstoles, tomo: 1590, Libro: 429, folio: 17, finca: 27724. IMPORTE TASACION: 1.439,00 Euros, TIPO SUBASTA: 1.439,00 Euros. DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Urbana.—Trastero en la calle Simón Hernandez, 66 planta semisótano pta. 17 en Móstoles, con una superficie construida de 6,58 m2. Se embarga el 100 por 100 pleno dominio.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/28

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Ana Castillo Irurita, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en la calle Manuel Ferrero, 19, 28036 Madrid.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENE INMUEBLE en el Exp.: 28 28 07 811 81.

HALLANDOSE EL DEUDOR AUSENTE EN DOMICILIO.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FLECHBEAR SL con CIF número 0B81842163 cuyo último domicilio conocido fue en (MADRID), CI HENRI DUNAT NÚMERO 23 y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hago saber: Que se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 02 de 12 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de 02 de 2009, a las 10:00 horas, en CL/ AGUSTIN DE FOXA, 28-30 DE MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son:

DATOS FINCA:

100 POR 100 PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 69.

Registro de la propiedad número 2 de POZUELO DE ALARCON (MADRID) Tomo 917 Libro 39 Folio 218 número de finca 1320.

IMPORTE DE TASACION: 20.416,67 euros.

TIPO DE SUBASTA: 20.416,67 euros.

DESCRIPCION AMPLIADA:

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 69, SITUADA EN LA CL/FRANCISCO DE GOYA NÚMERO 12 DE POZUELO DE ALARCON (MADRID) CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 25 M2.

TITULAR: FLECHBEAR SL SOCIEDAD UNIPERSONAL. POR EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la imatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA 9 DE FEBRERO DE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERÁ A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN RÉGIMEN

DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERÍA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA DIRECCIÓN DE INTERNET EN LA QUE SE PUEDEN CONSULTAR LOS BIENES A ENAJENAR ES www.seg-social.es.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON (Madrid), en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/29

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, del presente ANUNCIO DE SUBASTA en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Rosa Domínguez Rodríguez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 29 de las de Madrid, con domicilio en la avenida del General Mola, número 8, de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BERBEL GARCIA PILAR por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de ENERO de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de MARZO de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los codueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario D. ALMACEN DE EMBARGOS y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en AV: INDUSTRIA- POL. IND. COSLADA, NÚMERO 22 - 28820 COSLADA., previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 02 de MARZO de 2009 hasta el día 16 de MARZO de 2009, en horario de 09 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de La Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas UN MES DE 17/02/2009 A 16/03/2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de La Tesorería General de La Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de La Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERÍA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERSADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://SEG-SOCIALES](http://SEG-SOCIALES).

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN):

EXPEDIENTE: 28 29 03 003020 32.
DEUDOR: BERBEL GARCIA PILAR.
NUMERO DE LOTE: 1.
BIEN: PEUGEOT 206 2.OHDI 9498CSR.
VALOR DE TASACION: 4.888,00.
CARGA PREFERENTE: 0,00.
VALOR BIEN: 4.888,00.
VALOR LOTE: 4.888,00.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/30

EDICTO

Doña María Rosario Vázquez Peris, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en el paseo de Arroyomolinos, número 59, de Móstoles.

Hace saber: Que en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de su cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y que habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o a su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, ni en el domicilio declarado al efecto, ni en ninguno otro de los indagados, por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes:

DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501):

En cumplimiento de la Providencia de Apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la relación adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la URE solicitará a los colegios profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto anteriormente reproducido, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Aunque los interesados formulen recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que, simultáneamente, se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo, los intereses devengados y un 3 por 100 del principal como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 del Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Móstoles, a 23 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris.

NÚMERO DE AFILIACIÓN O CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN DEL APREMIA-
DO/A. — EXPEDIENTE. — NOMBRE. — CONDICIÓN. — NIF/NIE/CIF. — DOMICILIO.
— CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE LA DEUDA. — IMPORTE DE LA DEUDA INCLUIDA
S COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS. — NÚMERO DE DOCUMENTO. — NÚMERO DE FINCA
EMBARGADA Y LOCALIDAD. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD

280410888960. — 28180400135828. — GARCIA PEREZ FRANCISCO JOSE. — APREMIADO. — 7529358D. — CL NAVALCARNERO 1 1. — A. — 28934. — MOSTOLES. — 11 2003 A 06 2007. — 19933,81 EUROS. — 283050108010821871. — 16771 DE NAVALCARNERO. — NAVALCARNERO N. — 1.

28153033254. — 28220700000853. — HORCAJADA CORTÉS DAVID. — APREMIADO. — 20261254W. — CL PINTOR RIVERA 13 8 B. — 28933. — MOSTOLES. — 04 2006 A 01 2008. — 6.184,31 EUROS. — 21334 DE NAVALCARNERO. — NAVALCARNERO NÚMERO 1.

280247030193. — 28309400287496. — LOPEZ CONCEJO LORENZO. — COTITULAR. — 50838400M. — CL EL RELJO 6 1. — C. — 28013. — MADRID. — 283050108052244713. — 01 1991 A 12 1992. — 2665,67 EUROS. — 1169 DE MOSTOLES. — REGISTRO DE MOSTOLES N. — 2.

280465541790. — 28309400337824. — SAGHAFI SIAMAK. — APREMIADO. — X0254193C. — CL SIMON HERNANDEZ 94. — 28936. — MOSTOLES. — 01 2002 A 04 2008. — 25204,40 EUROS. — 283050108059582155. — 9749 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 2.

280369760556. — 28309400162006. — CARRILLO GARCIA LUIS. — APREMIADO. — CT AVILA 5. — 28680. — SAN MARTIN VALDEIGLESIAS. — 11 1995 A 01 2004. — 20856,36 EUROS. — 283050108060356741. — 8097 DE SAN MARTIN VALDEIGLESIAS. — SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

280212728771. — 28309700249993. — CARNERO ESTEVEZ MANUEL. — APREMIADO. — 80018210Z. — AV CARLOS V 35 1. — B. — 28936. — MOSTOLES. — 01 2001 A 07 2007. — 27372,57 EUROS. — 283050108011294352. — 28252 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 2.

280236519336. — 28300300062546. — HERRERA NIETO MARIA LUISA. — APREMIADA. — 5347048P. — PZ ROGER DE FLOR 5. — 28019. — MADRID. — 07 2002 A 07 2004. — 7965,32 EUROS. — 283050105018818273. — 3846 DE SEVILLA LA NUEVA. — NAVALCARNERO N. — 1.

28107533887. — 28300300108420. — ANDRÉS CARRASCOSO JUAN. — APREMIADO. — 51175094W. — CL MONTEVIDEO 6. — 28938. — MOSTOLES. — 01 2000 A 03 2001. — 8.629,71 EUROS. — 283050108041612301. — 2447 DE BENIDORM. — BENIDORM NÚMERO 1.

280242081072. — 28300300131254. — NIETO MOLLA ISABEL. — APREMIADA. — 5221401X. — CL EMPECINADO 62. — 289936. — MOSTOLES. — 02 2006 A 07 2007. — 4963,43 EUROS. — 283050108015671568. — 1175 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 2.

28141156212. — 28300400132594. — CASTELO GONZALEZ CARMEN. — APREMIADA. — 50958434W. — CL SALAMANCA 1 7B. — 28937. — MOSTOLES. — 02 2004 A 08 2004. — 4220,27 EUROS. — 283050108002806540. — 15696 DE PUERTO LLANO. — ALMODOVAR DEL CAMPO.

280264023785. — 28300500015417. — UTRILLA AMADO RAQUEL. — 20263203L. — TITULAR. — CL EMPECINADO 29 5 A. — 28937. — MOSTOLES. — 03 2004 A 05 2006. — 1.988,28 EUROS. — 283050107004359672. — 12009 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 1.

280264023785. — 28300500015417. — UTRILLA AMADO MIGUEL ÁNGEL. — 20259116A. — TITULAR. — CL EMPECINADO 29 5 A. — 28937. — MOSTOLES. — 03 2004 A 05 2006. — 1.988,28 EUROS. — 283050107004359672. — 12009 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 1.

280445976385. — 28300500216083. — GONZÁLEZ RENTERO ANTONIO. — APREMIADO. — 803946G. — CL IGLESIA. — 28600. — NAVALCARNERO. — 11 2004 A 12 2004. — 593,53 EUROS. — 283050108050272276. — 21720 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

280445976385. — 28300500216083. — LEÓN GRANDA CAROLINA. — TITULAR. — 7532364W. — CL IGLESIA. — 28600. — NAVALCARNERO. — 11 2004 A 12 2004. — 593,53 EUROS. — 283050108050272276. — 21720 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

28143116016. — 28300600198835. — GARCÍA GARCÍA MARÍA ESPERANZA. — CÓNYUGE. — 796287G. — CL LA HUERTA 23. — 45530. — SANTA OLALLA. — 11 2005 A 05 2007. — 3.483,28 EUROS. — 283050108010820356. — 11184 DE SANTA OLALLA. — ESCALONA.

28160766881. — 28300700088728. — OCAMPO SANTOS JOSÉ ANTONIO. — APREMIADO. — 8936862M. — CL DE LA ENCINA 4. — 28607. — EL ÁLAMO. — 10 2007 A 02 2008. — 1.359,49 EUROS. — 283050108058025812. — 3324 DE EL ÁLAMO. — NAVALCARNERO NÚMERO 1.

28160766881. — 28300700088728. — SEGUNDO SÁNCHEZ ELADIA. — CÓNYUGE. — 50114682M. — CL DE LA ENCINA 4. — 28607. — EL ÁLAMO. — 10 2007 A 02 2008. — 1.359,49 EUROS. — 283050108058025812. — 3324 DE EL ÁLAMO. — NAVALCARNERO NÚMERO 1.

280424561213. — 28300700100347. — GARCÍA VIÑAS FRANCISCO JAVIER. — APREMIADO. — 8942778X. — CL MÉXICO 1 3 C. — 28938. — MOSTOLES. — 10 2007 A 01 2008. — 1.019,14 EUROS. — 283050108050321281. — 6845 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 1.

280424561213. — 28300700100347. — MUÑOZ CASTRO MARGARITA. — TITULAR. — 8947306F. — CL MÉXICO 1 3 C. — 28938. — MOSTOLES. — 10 2007 A 01 2008. — 1.019,14 EUROS. — 283050108050321281. — 6845 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 1.

050014518363. — 28300700114693. — ALBURQUERQUE DÍAZ ESTEBAN. — APREMIADO. — 5223061Z. — CL CHANCUELO 4. — 28650. — CENICIENTOS. — 03 2007 A 08 2007. — 2.233,42 EUROS. — 283050108025411782. — 3801 DE CENICIENTOS. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

281152357512. — 28300700149453. — CORRAL NIETO ALVARO. — APREMIADO. — 47490688N. — CL BURDEOS 2 ESC. — DCH 6. — B. — 28936. — MOSTOLES. — 09 2007 A 02 2008. — 1641,87 EUROS. — 283050108052246632. — 2804 DE PALOMEQUE. — ILLESCAS N. — 1.

28160640377. — 28300700188253. — GUERRERO MORILLO MARÍA DEL PILAR. — APREMIADO. — 50958023M. — CL LIBERTAD S/N (GALERÍA DE ALIMENTACIÓN). — 28936. — MOSTOLES. — 06 2007 A 10 2007. — 1.992,31 EUROS. — 283050108050089087. — 9198 DE SESEÑA. — ILLESCAS NÚMERO 1.

28160640377. — 28300700188253. — GUERRERO MORILLO MARÍA DEL PILAR. — APREMIADO. — 50958023M. — CL LIBERTAD S/N (GALERÍA DE ALIMENTACIÓN). — 28936. — MOSTOLES. — 06 2007 A 10 2007. — 1.992,31 EUROS. — 283050108050089896. — 7345 DE MADRID. — MADRID NÚMERO 20.

381015843281. — 28300700190778. — SILVA RODRIGUEZ JUAN MANUEL. — APREMIADO. — 47516529R. — AV CONSTITUCION 58. — 28931. — MOSTOLES. — 03 2007 A 01 2008. — 1355,06. — 283050108052247238. — 26903 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 2.

281021582819. — 28300800029343. — BAÑOS CANCHO JOSÉ MARÍA. — APREMIADO. — 8030079C. — CL ADELFAZ 23. — 28607. — EL ÁLAMO. — 05 2007 A 01 2008. — 2.874,28 EUROS. — 283050108050320473. — 3487 DE EL ÁLAMO. — NAVALCARNERO NÚMERO 1.

281021582819. — 28300800029343. — ORDÓÑEZ GARCÍA MARÍA AURORA. — CÓNYUGE. — 8031853T. — CL ADELFAZ 23. — 28607. — EL ÁLAMO. — 05 2007 A 01 2008. — 2.874,28 EUROS. — 283050108050320473. — 3487 DE EL ÁLAMO. — NAVALCARNERO NÚMERO 1.

281031644951. — 28300800051066. — CARMONA SUÁREZ RAFAEL. — APREMIADO. — 70053696C. — CL DEL ROSAL 4. — 28696. — PELAYOS DE LA PRESA. — 2.348,83 EUROS. — 06 2007 A 12 2007. — 283050108050196700. — 3625 DE PELAYOS DE LA PRESA. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

281031644951. — 28300800051066. — GUJÓN REDONDO PATRICIA. — CÓNYUGE. — 53448643R. — CL DEL ROSAL 4. — 28696. — PELAYOS DE LA PRESA. — 2.348,83 EUROS. — 06 2007 A 12 2007. — 283050108050196700. — 3625 DE PELAYOS DE LA PRESA. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

280451741825. — 28300800058544. — DE MENA RAMOS NURIA. — TITULAR. — 8036487B. — CL HERMANOS PINZÓN 14 6 B. — 28937. — MOSTOLES. — 07 2007 A 01 2008. — 2.335,96 EUROS. — 283050108050195585. — 20289 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

280362324393. — 28300800062887. — ROPERO CIÉZAR DIEGO. — APREMIADO. — 793929S. — AV DE LAS PROVINCIAS 48 2 A. — 28942. — FUENLABRADA. — 07 2007 A 01 2008. — 2.335,69 EUROS. — 283050108050188717. — 8057 DE FUENLABRADA. — FUENLABRADA NÚMERO 2.

280362324393. — 28300800062887. — MOLINER CORTÉS ISABEL. — TITULAR. — 1825615J. — AV DE LAS PROVINCIAS 48 2 A. — 28942. — FUENLABRADA. — 07 2007 A 01 2008. — 2.335,69 EUROS. — 283050108050188717. — 8057 DE FUENLABRADA. — FUENLABRADA NÚMERO 2.

281078011355. — 28300800065921. — PÉREZ CASTRO MIGUEL ÁNGEL. — APREMIADO. — 53428193K. — CL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 23 BJ. — 28696. — PELAYOS DE LA PRESA. — 07 2007 A 11 2007. — 4.187,37 EUROS. — 283050108050134355. — 3326 DE PELAYOS DE LA PRESA. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

281078011355. — 28300800065921. — GARCÍA MENOR REBECA. — CÓNYUGE. — 53133162B. — CL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 23 BJ. — 28696. — PELAYOS DE LA PRESA. — 07 2007 A 11 2007. — 4.187,37 EUROS. — 283050108050134355. — 3326 DE PELAYOS DE LA PRESA. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

281263363908. — 28300800073601. — MILLÁN GARCÍA ALFONSO. — APREMIADO. — 835420Z. — CL CASTILLA Y LEÓN 7 2 C. — 28939. — ARROYOMOLINOS. — 08 2007 A 12 2007. — 1.570,13 EUROS. — 283050108050159314. — 4817 DE ARROYOMOLINOS. — NAVALCARNERO NÚMERO 1.

451004165274. — 28300800076530. — MARTÍN SANCHIDRIÁN GUSTAVO. — APREMIADO. — 4203140M. — CL SIMÓN HERNÁNDEZ 68 8 A. — 28936. — MOSTOLES. — 08 2007 A 02 2008. — 2.546,15 EUROS. — 283050108050187707. — 21950 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

451004165274. — 28300800076530. — MARTÍN SANCHIDRIÁN RICARDO. — TITULAR. — 4195240V. — CL SIMÓN HERNÁNDEZ 68 8 A. — 28936. — MOSTOLES. — 08 2007 A 02 2008. — 2.546,15 EUROS. — 283050108050187707. — 21950 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

281062638067. — 28300800084311. — RODRÍGUEZ DÍAZ CARLOS AUGUSTO. — APREMIADO. — 46893697D. — CL ESTOCOLMO 1 5 D. — 28937. — MOSTOLES. — 08 2007 A 02 2008. — 2.000,54 EUROS. — 283050108050127786. — 7914 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

281062638067. — 28300800084311. — RODRÍGUEZ DÍAZ GEMMA. — TITULAR. — 46844427M. — CL ESTOCOLMO 1 5 D. — 28937. — MOSTOLES. — 08 2007 A 02 2008. — 2.000,54 EUROS. — 283050108050127786. — 7914 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

281062638067. — 28300800084311. — CÁNDIDA DÍAZ SABINA. — TITULAR. — 51051924C. — CL ESTOCOLMO 1 5 D. — 28937. — MOSTOLES. — 08 2007 A 02 2008. — 2.000,54 EUROS. — 283050108050127786. — 7914 DE MOSTOLES. — MOSTOLES NÚMERO 2.

281063128828. — 28300800084412. — HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ JOSÉ JAVIER. — APREMIADO. — 47497713E. — CL GENERALÍSIMO FRANCO 37. — 28630. — VILLA DEL PRADO. — 07 2007 A 01 2008. — 1.926,56 EUROS. — 283050108049969152. — 10392 DE VILLA DEL PRADO. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

281199349261. — 28300800085220. — YUSTE BENAVENTE LAURA. — APREMIADA. — 52009492Y. — CL ARROYO MOLINO 9. — 28696. — PELAYOS DE LA PRESA. — 08 2007 A 12 2007. — 1.523,65 EUROS. — 283050108050175781. — 3430 DE PELAYOS DE LA PRESA. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

28147758676. — 28300800115330. — EDIFICACIONES RUSTHON SL. — B83315903. — APREMIADO. — AV BARCELONA 62. — 28600. — NAVALCARNERO. — 09 2007 A 12 2007. — 4.627,44 EUROS. — 283050108049969455. — 8328 DE CAMARENA. — TORRIJOS.

28147758676. — 28300800115330. — EDIFICACIONES RUSTHON SL. — B83315903. — APREMIADO. — AV BARCELONA 62. — 28600. — NAVALCARNERO. — 09 2007 A 12 2007. — 4.627,44 EUROS. — 283050108049969455. — 8333 DE CAMARENA. — TORRIJOS.

281033375086. — 28300800127050. — DÍAZ DÍAZ ARÁNZA ZU. — 20264488Q. — APREMIADO. — CL GUJÓN 14 BJ. — 28600. — NAVALCARNERO. — 10 2007 A 01 2008. — 1.333,07 EUROS. — 283050108050167596. — 1442 DE CASARRUBILOS. — FUENLABRADA NÚMERO 2.

281201982409. — 28300800127555. — CALVIN CAMPEAN. — X6409578F. — CL NUEVA YORK 30 7. — 3. — 28937. — MOSTOLES. — 10 2007 A 01 2008. — 1341,69 EUROS. — 283050108052256231. — 10094 DE NOVES. — TORRIJOS.

28153607877. — 28300800132508. — CHICAIZA VÁSQUEZ JUAN FRANCISCO. — APREMIADO. — 0X4217145A. — CL ESTOCOLMO 3 2 D. — 28937. — MOSTOLES. — 10 2007 A 02 2008. — 7.247,44 EUROS. — 283050108052256837. — 2486 DE FUENLABRADA. — FUENLABRADA NÚMERO 3.

280365067069. — 28300800137861. — BLANCO RODRIGUEZ ELENA. — APREMIADA. — 5267333B. — CL LAS ERAS 10. — 28971. — GRINÓN. — 11 2007 A 12 2007. — 671,28 EUROS. — 283050108054338293. — 12366 DE GRINÓN. — FUENLABRADA N. — 3.

281109733688. — 28300800138770. — OBANDO AREVALO WENDY KATHERINE. — APREMIADO. — X3675309R. — CL HELSINKY 1. — 28938. — MOSTOLES. — 11 2007 A 03 2008. — 1403,42 EUROS. — 283050108054337889. — 20233 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 2.

280410380318. — 28300800145440. — COLLANTES MARTIN YOLANDA. — APREMIADA. — 2629056H. — CL CRISANTEMO 22 2ª. — A. — 28933. — MOSTOLES. — 11 2007 A 02 2008. — 1443,39 EUROS. — 283050108056534335. — 12746 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 4.
 281038515278. — 28300800161103. — FERNÁNDEZ ARDURA MARÍA ÁNGELES. — APREMIADA. — 50079139C. — UR COSTA DE MADRID 256. — 28680. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. — 11 2007 A 12 2007. — 606,54 EUROS. — 283050108056700043. — 12143 DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. — SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
 060057657373. — 28300800163729. — LAZARO LUENGO GREGORIO. — APREMIADO. — 79265389Y. — CL CONSTITUCION 16 4F. — 28931. — MOSTOLES. — 01 2002 A 12 2002. — 812,37 EUROS. — 283050108056700952. — 4625 DE MOSTOLES. — MOSTOLES N. — 2.

ACTAS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid

EDICTO

Doña Begoña Buces Gogénola, jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN:

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

BADAJAZ
 62008008004960. — ZOJADAB, SL. — 20173,86.

EDICTO

Doña Begoña Buces Gogénola, jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramirez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramirez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

282008008029786. — SYSTEM CLONIC S.L. — 874,22
 2820080080046257. — PROMOTORA CONSTRUCTORA JP SIGLO. — 11.775,44.
 282008008049287. — MARIA OSORIO Y BELTRAN DE LIS. — 6.636,84.
 282008008049792. — ESTUDIOS PINOS ALTA S.L. — 1.691,08.
 282008008053129. — OBRAS Y PROYECTOS ESPIN S.L. — 5.305,56.
 282008008056765. — CARLOS MENENDEZ LOPEZ. — 0,00.
 282008008056765. — CANOVIER S.L. — 0,00.
 282008008057573. — LUSOSTONE S.L. — 309,30.
 282008008058987. — SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO. — 1.571,42.
 282008008060001. — MANIPULADOS PERSAN S.L. — 185,52.
 282008008065354. — COSAR HOSTELEROS S.L. — 1.404,28.
 282008008067273. — PESQUERA DE CALIDAD S.L. — 31.531,34.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

I282008000345366. — CARLOS MENENDEZ LOPEZ. — 0,00.
 I282008000345366. — CANOVIER S.L. — 0,00.
 I282008000369315. — MANIPULADOS PERSAN S.L. — 626,00.
 I282008000404778. — COSAR HOSTELEROS S.L. — 626,00.
 I282008000415892. — PESQUERA DE CALIDAD S.L. — 300,52.
 I282008000182284. — SYSTEM CLONIC S.L. — 300,52.
 I282008000268877. — MARIA OSORIO Y BELTRAN DE LIS. — 300,52.
 I282008000295048. — PROMOTORA CONSTRUCTORA JP SIGLO. — 601,00.
 I282008000305152. — OBRAS Y PROYECTOS ESPIN S.L. — 626,00.
 I282008000314347. — ESTUDIOS PINOS ALTA S.L. — 300,52.
 I282008000328491. — LUSOSTONE S.L. — 300,52.
 I282008000337686. — SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO. — 626,00.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

282007000000776. — ARCHETYPE ARQUITECTURA INMOBILI. — 3.536,32.
 282008008027766. — VOTRE LIGNE JUAN RAMON S.A. — 2.624,06.
 282008008042015. — AVILES RESINA FRANCISCO. — 3626,80.
 282008008047267. — PARKIN SAN BLAS S.A. — 1833,79.
 282008008057674. — WINDBIRD S.L. — 294,94.
 282008008061617. — CENTRO ESPAÑOL DE TECNOLOGIAS F. — 6.503,24.
 282008008066869. — SANDWIDCHVENDING S.L. — 1.123,81.

RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — TRABAJADOR

282007000000776. — ARCHETYPE ARQUITECTURA INMOBILI. — RPRTAC. UNIT. TRAB. ARCHETYPE A.
 282008008014329. — TRIUNFO II S.L. — MARIA PAZ FERNANDEZ MARTIN.
 282008008046257. — PROMOTORA CONSTRUCTORA JP SIGLO. — DANNY GARCIA BETANCOUT.
 282008008048176. — LAURA ROCIO SAMBRANA. — M. DE GRACIA MARTINEZ JIMENEZ.
 282008008049287. — MARIA OSORIO Y BELTRAN DE LIS. — SAADIA MA-KHLOUFI.
 282008008049792. — ESTUDIOS PINOS ALTA S.L. — GABRIEL IVAN SIMIC.
 282008008057573. — LUSOSTONE S.L. — MOSTAFA MAJAIT.
 282008008060001. — MANIPULADOS PERSAN S.L. — DOLORES GARCIA FERNANDEZ.
 282008008065354. — COSAR HOSTELEROS S.L. — NIHAU VIORICA NICOLINA.
 282008008066869. — SANDWIDCHVENDING S.L. — ALEXANDRA FERNANDEZ DIAZ.
 282008008067273. — PESQUERA DE CALIDAD S.L. — HOLGUER GUSTAVO RIVERA CALLE.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE APLAZAMIENTOS DE SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las resoluciones en materia de aplazamientos a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), se procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 Madrid, ó en la Administración de la Seguridad Social correspondiente.

En Madrid, a 23 de enero de 2009.—La directora provincial.

ADMON. NÚMERO 28/XX. — CCC/NAF. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS. — DIRECCIÓN ENVÍO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — NÚMERO EXPTE. — TIPO DE RESOLUCIÓN. — FECHA. — PERIODO DEUDA. — IMPORTE APLAZADO

ADMON. NÚMERO 28/01. — 28133435012. — ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. — HERMOSILLA 48. — 28001. — MADRID. — 62 28 07 653704. — INCUMPLIMIENTO. — 02/10/2008. — 09/2007 A 10/2007. — 25.586,94 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/01. — 28120717100. — M.T. PRODUCCIONES, S.L. — VALLE DEL IZALCO, 45. — 28660. — POZUELO DE ALARCON. — MADRID. — 60 28 06 455454. — INCUMPLIMIENTO. — 10/11/2008.

U.R.E. NÚMERO 28/01. — 28157069464. — DESIGNED BY, S.L. — PLZ. DE ORIENTE 32. — 28013. — MADRID. — 62 28 08 294023. — INCUMPLIMIENTO. — 11/12/2008. — 07/2007 A 11/2007. — 2.652,72 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/01. — 28130830055. — GOOD HEALTH, S.L. — CONDE DE PEÑALVER, 52-6ª B. — 28006. — MADRID. — 62 28 08 200255. — INCUMPLIMIENTO. — 15/12/2008. — 06/2007 A 03/2008. — 5.415,91 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/01. — 091003491524. — RUIZ ROMAN RODRIGO MANUEL. — VELAZQUEZ 126 6ª IZQ. — 28006. — MADRID. — 62 28 08 466401. — INCUMPLIMIENTO. — 10/12/2008. — 10/2006 A 8/2008. — 5.230,09 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/01. — 28163369717. — ALAIN DURAN ACTIVIDADES Y SERVICIOS, C.B. — JUAN BRAVO, 58. — 28006. — MADRID. — 62 28 08 480343. — INCUMPLIMIENTO. — 10/12/2008. — 01/2008 A 03/2008. — 8.417,89 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/01. — 28162501565. — SALCHOBAR, S.L. — CLAUDIO COELLO, 114. — 28006. — MADRID. — 62 28 08 385666. — INCUMPLIMIENTO. — 10/12/2008. — 12/2006 A 05/2008. — 7.909,85 EUROS.

ADMN. 28/02. — 28123568795. — MARTIN SECO BEATRIZ. — CORAZÓN DE MARÍA, 9. — 28002. — MADRID. — 62 28 08 384050. — INCUMPLIMIENTO. — 19/11/2008. — 07/2007 A 06/2008. — 3.375,11 EUROS.

ADMN. 28/02. — 28143807544. — AUGUSTO CONTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. — ESTACIÓN 2. — 28230. — LAS ROZAS. — MADRID. — 62 28 08 143065. — INCUMPLIMIENTO. — 10/11/2008. — 03/2007 A 03/2007. — 1.615,99 EUROS.

ADMN. 28/02. — 28158684617. — HOSTELERIA RAMON Y ROMAN, S.L. — COMUNIDAD DE LA RIOJA, 3. — 28230. — LAS ROZAS. — MADRID. — 62 28 07 651074. — INCUMPLIMIENTO. — 10/11/2008. — 04/2006 A 07/2007. — 9.145,39 EUROS.

ADMN. 28/02. — 28147115749. — SERAPISABEY, S.L. — COMUNIDAD DE MADRID, 36 LC (C.C. BUR). — 28230. — LAS ROZAS. — MADRID. — 62 28 08 405874. — INCUMPLIMIENTO. 28/11/2008.

U.R.E. NÚMERO 28/10. — 28158802027. — KOSTADINOV BALKANDJIEV IVAN. — PZ CORREGIDOR SANCHO DE CORDOBA 7 - 2º C. — 28030. — MADRID. — 62 28 08 149533. — INCUMPLIMIENTO. — 12/11/2008. — 04/2007 A 02/2008. — 2.179,03 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/10. — 281214699412. — DIMITROVA DINEVA PETYA. — AVENIDA CANILLEJAS A VICALVARO, 139 2 GD. — 28022. — MARID. — 62 28 08 113258. — INCUMPLIMIENTO. — 12/11/2008. — 10/2006 A 05/2007. — 1.331,96 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/10. — 28045099118. — LOPEZ CARRERO FAUSTINO. — SAN MARIANO 104. — 28022. — MADRID. — 62 28 08 49095. — INCUMPLIEN- TO. — 12/11/2008. — 03/2007 A 10/2007. — 1.281,73 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/10. — 280361340350. — CRISTOBAL COSO JOSE ENRI- QUE. — DIBUJANTES, 15. — 28037. — MADRID. — 62 28 07 569939. — INCUMPLI- MIENTO. — 06/10/2008. 07/2006 A 04/2007. — 2.706,47 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/10. — 281214322728. — BUI ...CHRISTIAN. — POSTIGO DE SAN MARTIN 6. — 28013. — MADRID. — 62 28 07 181737. — INCUMPLIEN- TO. — 12/11/2008. — 07/2005 A 02/2007. — 2.747,12 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 28136540628. — AQUENDE COMPLEMENTOS, S.L. — SAN JAIME 7 20. — 28031. — MADRID. — 62 28 08 525813. — INCUMPLIEN- TO. — 10/12/2008. — INCUMPLIMIENTO. — 03/2008 A 04/2008. — 1.527,27 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 39104229180. — CHILUISA PRUNA LUIS ANTO- NIO. — LA DEL MANOJO DE ROSAS, 26 1º DCH. — 28041. — MADRID. — 62 28 08 250472. — INCUMPLIMIENTO. — 08/09/2008. — 07/2007 A 03/2008. — 2.374,63 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 281220962982. — JARRIN PAZ SILVIA ELIZABET. — NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA 44 BJ A. — 28025. — MADRID. — 62 28 08 190050. — INCUMPLIMIENTO. — 01/10/2008. — 09/2006 A 05/2007. — 1.598,05 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 28163961114. — MARTIMI CONSTRUCCIONES, S.L. — JULIA SOLA, 3. — 28021. — MADRID. — 62 28 08 179441. — INCUMPLI- MIENTO. — 26/06/2008. — 10/2007 A 11/2007. — 1.235,79 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 28164750955. — PROMOCIONES Y OBRA SIERRA DE GUADARRAMA. — EUSKALDUNA 14 4B. — 28021. — MADRID. — 62 28 08 88505. — INCUMPLIMIENTO. — 21/05/2008. — 06/2007 A 12/2007. — 5.561,49 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 28128905213. — PEREZ HERNANDEZ MARIA CRUZ. — COBALTO, 23. — 28021. — MADRID. — 62 28 08 73347. — INCUMPLI- MIENTO. — 08/09/2008. — 05/2006 A 01/2008. — 15.168,20 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 280257624011. — SUAREZ MARTIN JULIO. — MONTE MONTJUICH 32. — 28031. — MADRID. — 62 28 08 70115. — INCUMPLIEN- TO. — 11/12/2008. — 01/1999 A 08/1999. — 1.772,78 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/13. — 280270594325. — GUISADO JUAN JESUS. — PO- TES,13 5º A. — 28021. — MADRID. — 62 28 08 9386. — INCUMPLIMIENTO. — 21/05/2008. — 12/2006 A 12/2007. — 3.543,44 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 15. — 281225727403. — EL IDRISSI ...IHSSAN. — MARTIRES DE LA VENTILLA, 46 -6º. — 28029. — MADRID. — 62 28 08 61425. — INCUMPLI- MIENTO. — 25/11/2008. — 11/2006 A 12/2007. — 2.431,25 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 15. — 281207673174. — LAZAR -BIANCA GRATIELA. — AL- CALÁ 24 - 2º A. — 28511. — VALDILECHA. — MADRID. — 62 28 08 323123. — IN- CUMPLIMIENTO. — 14/11/2008. — 07/2007 A 19/2008. — 3.168,48 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 15. — 281094199847. — CHELLA -ILHAM. — PLAZA VERIN 9 3. — 28029. — MADRID. — 62 28 08 178734. — INCUMPLIMIENTO. — 14/11/2008. — 05/2006 A 06/2007. — 2.358,22 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 15. — 281229862128. — GOMEZ MENDOZA GABRIEL. — AU- RORA REDONDO 22. — 28050. — MADRID. — 62 28 08 356970. — INCUMPLI- MIENTO. — 14/11/2008. — 03/2006 A 10/2006. — 2.914,66 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 281044310020. — ZOLA -LESZEK. — SAN VIDAL 18 - 2º D. — 28803. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 139631. — IN- CUMPLIMIENTO. — 17/11/2008. — 02/2007 A 2/2008. — 3.189,02 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 281044617790. — VAZQUEZ DE LA VEGA CARLOS. — J. DE VERGARA 7 2º C. — 28802. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 339186. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 11/2006 A 1/2008. — 4637,40 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 281164952152. — SERGHIE -CLAUDI MARIAN. — TURNIA 2 1 C. — 28806. — ALCALÁ DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 402339. — INCUMPLIMIENTO. — 21/11/2008. — 09/2007 A 06/2008. — 2377,17 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 28133546055. — SAMANCA HERAS ERNESTO. — VAZ- QUEZ DE CORONADO 15 BJ C. — 28802. — ALCALÁ DE HENARES. — MA- DRID. — 62 28 07 306120. — INCUMPLIMIENTO. — 05/2001 A 06/2006. — 5696,41 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 28157813536. — RAYAN - AHMED. — DIEGO ROS Y ME- DRANO 14 DC BJ C. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 459731. — INCUMPLIMIENTO. — 10/2007 A 2/2008. — 10.046,66 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 070037557942. — QUITIAN SANCHEZ SEGUNDA. — JOSE MARIA PEREDA, 12 3 C. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 137712. — INCUMPLIMIENTO. — 10/2006 A 02/2008. — 5.518,13 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 28159208619. — QUIROZ AGUIRRE LUIS RAMIRO. — ANDREA DORIA 6 2 D. — 28804. — ALCALÁ DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 13127. — INCUMPLIMIENTO, 28/10/2008. — 01/2007 A 07/2007. — 1063,73 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 28047759847. — PINEDA RODRIGUEZ JOSE ANTO- NIO. — VIA COMPLUTENSE 112. — 28805. — ALCALÁ DE HENARES. — MA- DRID. — 62 28 07 166074. — INCUMPLIMIENTO. — 10/10/2008. — 06/2006 A 12/2006. — 2814,43 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 280298591151. — MOLINA DIAZ FRANCISCO. — AL- FONSO DE ALCALA 1 1 B. — 28802. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62

28 08 352627. — INCUMPLIMIENTO. — 21/10/2008. — 04/2007 A 06/2008. — 4190,11 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 080392172440. — HOMS BONET JAVIER. — JORGE JUAN 6 1º A. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 336358. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 05/2007 A 05/2008. — 3724,80 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 371005852604. — GOMEZ VICENTE DIOSDADO. — IN- FANTA CATALINA, 1 BJ C. — 28801. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08210763. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 09/2006 A 09/2007. — 3860,27 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 280449141013. — GOMEZ GOMEZ ANTONIO. — ALEJO CARPENTIER 25 3º A. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 237439. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 10/2007 A 04/2008. — 1380,12 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 280403845447. — FRANCISCO JAVIER GARCÍA GAR- CIA. — AV VIRGEN DEL VAL, 3 4º B. — 28805. — ALCALA DE HENARES. — MA- DRID. — 62 28 07 90805100. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008.

U.R.E. NÚMERO 16. — 28171802047. — DIAZ TOLEDO MERCADER JOSE MA- RIA PANT. — VALLADOLID 17 3 A. — 28941. — FUENLABRADA. — MADRID. — 62 28 08 503177. — INCUMPLIMIENTO. — 17/11/2008. — 04/2006 A 09/2008. — 15604,46 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 281167758482. — CONDOR -MARÍA. — LOPE DE VEGA, 21 9º D. — 28805. — ALCALA DE HENARES, MADRID. — 62 28 08 121241. — IN- CUMPLIMIENTO. — 17/11/2008. — 05/2007 A 01/2008. — 1535,13 EUROS

U.R.E. NÚMERO 16. — 461064035678. — CASTAÑEDA -LORENA. — VALDE- CIPRIAN 76. — 28814. — DAGANZO DE ARRIBA. — MADRID. — 62 28 07 395642. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 03/2005 A 11/2006. — 2020,12 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 281254126979: BLANCO INGLES FERNANDO. — TALA- MACA 20 1º DC. — 28807. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 07 542859. — INCUMPLIMIENTO. — 21/11/2008. — 11/2006 A 09/2007. — 2851,67 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 16. — 19101600213. — BEDMAR LOPEZ ARTURO. — AUS- TRIA URB PEÑAS ALBNAS 15. — 28810. — VILLALBILLA. — MADRID. — 62 28 07 556300. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 01/2001 A 06/2005. — 6384,51 EUROS.

ADMN. NÚMERO 16. — 28164941925. — CLIMATIZACIONES O. CONVEXA S.L.U. — DE LOS PINOS S/N. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 74256. — INCUMPLIMIENTO. — 27/10/2008. — 7/2007 A 9/2007. — 2132,44 EUROS.

ADMN. NÚMERO 16. — 28161586937. — LUYOLIS, S.L. — ENTREPEÑAS 136. — 28803. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 08 245624. — IN- CUMPLIMIENTO. — 3/11/2008. — 2/2008 A 3/2008. — 9352,18 EUROS.

ADMN. NÚMERO 16. — 28163358094. — CONSTRUCCIONES Y REFORMAS URAMAL, S.L.U. — DEL TOBOSO 17. — 28816. — CAMARMA DE ESTERUE- LAS. — MADRID. — 62 28 08 454475. — INCUMPLIMIENTO. — 22/10/2008. — 1/2008 A 7/2008. — 14.335,66 EUROS.

ADMN. NÚMERO 16: 28106544992. — IBERCASA SERVICIOS INMOBILIA- RIOS, S.L. — CAMPO REAL 11. — 28806. — ALCALÁ DE HENARES. — MA- DRID. — 62 28 08 437196. — INCUMPLIMIENTO. — 22/10/2008. — 04/2008 A 7/2008. — 12964,41 EUROS.

ADMN. NÚMERO 19. — 28151346565. — CASA NOVA PROYECTOS INTE- GRALES, S.R.L. — CARRETERA DE ANDALUCIA 95. — 28300. — ARANJUEZ. — MADRID. — 62 28 08 387989: INCUMPLIMIENTO. — 3/12/2008. — 12/2007 A 2/2008. — 5407,17 EUROS.

ADMN. NÚMERO 20. — 28123835648. — SAN MIGUEL GARACIA MA DOLO- RES. — PICOTA 37. — 28722. — EL VELLÓN. — MADRID. — 62 28 08 452152. — INCUMPLIMIENTO. — 24/10/2008. — 482008 A 5/2008. — 1809,77 EUROS.

ADMN. NÚMERO 20. — 28168592155. — IBERIAN ESTRUCTURAS Y ENCO- FRADOS, S.L. — SECTOR OFICIOS 27 6º C. — 28760. — TRES CANTOS. — MA- DRID. — 62 28 08 336156. — INCUMPLIMIENTO. — 7/10/2008. — 1/2008 A 3/2008. — 2109,77 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 22. — 28150164074. — BRAVO RODRIGUEZ DAVID JOSUE, CORONEL LAMBEA 4. — 28990. — TORREJON DE VELASCO. — MADRID. — 62 28 07 547307. — INCUMPLIMIENTO. — 26/11/2008. — 4/2006 A 9/2007. — 3336,23 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 22. — AIHEVBA EGBE. — ALFONSO XIII 42 2º 2. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 62 28 06 259131. — INCUMPLIMIENTO. — 26/11/2008. —

ADMN. NÚMERO 24. — 28147979453. — DITECVI, S.A. — BRUJULA 2 LOCAL 2. — 28850. — TORREJON DE ARDOZ. — MADRID. — 10/2007 A 10/2007. — 4111,96 EUROS.

ADMN. NÚMERO 29. — 2804499385634. — DAVID PEÑA VALVERDE. — PA- RIS 2 P 2º H. — 28224. — POZUELO DE ALARCÓN. — MADRID. — 60 28 05325840. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 2/2001 A 8/2003. — 4387,70 EUROS.

ADMN. NÚMERO 29. — 28143559384. — LAROGA XXI S.L. — INFANTE DON LUIS 11 LC 6-3. — 28660. — BOADILLA DEL MONTE. — MADRID. — 62 28 08 239661. — INCUMPLIMIENTO. — 28/10/2008. — 11/2007 A 11/2007. — 4535,63 EUROS.

ADMN. NÚMERO 29. — 28102948215. — LUIS ALBERTO SEGUES OFICINA DE . — MIKONOS (URB MONTE ROZAS) 6. — 28230. — LAS ROZAS. — MA- DRID. — 62 28 08 505908. — CONCESIÓN. — 2/10/2008. — 7/2008 A 7/2008. — 1887,50 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 29. — 281017005025. — JIMENEZ SANCTOS RAUL. — CIRILO PALOMO 12. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — MADRID: 62 28 08 112450. — INCUMPLIMIENTO. — 4/12/2008. — 12/2002 A 11/2007. — 9218,96 EUROS.U.R.E. NÚMERO 29. — 28159497494. — SANCHEZ FERNANDEZ MARIA TERESA. — CAMPO 49. — 28670. — VILLAVICIOSA DE ODON. — MA- DRID. — 62 28 08 511463. — INCUMPLIMIENTO. — 12/12/2008. — 3/2007 A 3/2008. — 1945,653 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 29. — 281175828579. — EL KALLALI - AHMED. — MAESTRO VICTORIA 6 3º C. — 28923. — ALCORCON. — MADRID. — 62 28 08 343937. — IN- CUMPLIMIENTO. — 16/12/2008. — 5/2007 A 5/2008. — 2081,73 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 30. — 281189899643. — CIORANEANU - IONEL. — ARROYO- MOLINOS 25 5 A. — 28937. — MOSTOLES. — MADRID. — INCUMPLIMIENTO. — 14/11/2008. — 8/2006 A 9/2007. — 2381,91 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 30. — 28138874688. — ANCOTO, S.L. — AVILA 47. — 28937. — MOSTOLES. — MADRID. — 62 28 07 90687989. — INCUMPLIMIENTO. — 25/11/2008.

U.R.E. NÚMERO 30. — 28157904775. — BUENESTADO MOLINA PEDRO. — RINCON DEL MATACAN 7. — 28971. — GRIÑON. — MADRID. — 62 28 08

270781. — INCUMPLIMIENTO. — 20/11/2008. — 5/2007 A 3/2008. — 25558.40 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 30. — 280463247439. — DIAZ RODRIGUEZ ALBERTO. — FIDEL BORRAJO 31 I IZD. — 28600. — NAVALCARNERO. — MADRID. — 62 28 08 272906. — INCUMPLIDO. — 26/11/2008. — 1/2005 A 5/205. — 1338.09 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 30. — 28161295331. — LOPEZ GONCALVES MARIA LOURDES. — MADRID 64. — 28620. — ALDEA DEL FRESNO. — MADRID. — 62 28 08 296043. — INCUMPLIMIENTO. — 26/11/2008. — 12/2006 A 4/2008. — 7623.90 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 30. — 280175957283. — DOMINGUEZ CEBRECOSE JOSE MARIA. — DE LA ONU 23 C B A. — 28936. — MOSTOLES. — MADRID. — 62 28 08 47782. — INCUMPLIMIENTO. — 5/09/2008. — 4/2007 A 12/2007. — 2556.28 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 30. — 280422534519. — PANADERO GUTIERREZ JUAN. — RONDA DEL CONCEJO 4 I C. — 28600. — NAVALCARNERO. — MADRID. — 62 28 08 109117. — INCUMPLIMIENTO. — 13/10/2008. — 6/2007 A 1/2008. — 2160.18 EUROS.

ADMON. NÚMERO 90. — 28156413807. — MEPALTRADE, S.A. — DE LA CASTELLANA 170 8. — 28046. — MADRID. — 62 28 08 417493. — INCUMPLIMIENTO. — 4/12/2008. — 8/2007 A 6/2008. — 17939.38 EUROS.

(01/289/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación. Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

DE URE 1 A URE 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. EJECUTIVA REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

- 0111 10 28011870453 HERMANOS JIMENEZ GOMEZ, CT TOLEDO KM.19,200 28980 PARLA 03 28 2008 03295398 1007 1007 202,96 euros.
- 0111 10 28018198186 LEDESMA MUÑOZ ANTONIO BA CL ISLA LOBEIRA, 3 28400 COLLADO VILL 03 28 2008 032989708 1007 1007 84,65 euros.
- 0111 10 28018323377 BRIAB ESPANOLA, S.A. CL LIMA (POL.IND.CAM 28806 ALCALA DE HE 03 28 2008 065163190 0508 0508 1.607,40 euros.
- 0111 10 28021258538 COM.PROP.GENERAL LOPEZ P CL GENERAL LOPEZ POZ 28036 MADRID 03 28 2008 033184819 1007 1007 75,83 euros.
- 0111 10 28021414445 COM.PROP.PARQUE DE LA CO CL PARQUE DE LA COLI 28016 MADRID 03 28 2008 041292605 0208 0208 18,85 euros.
- 0111 10 28021517004 MARTINEZ FUENTES MANUEL AV FUENLABRADA 37 28912 FUENLABRADA 03 28 2008 032760948 1007 1007 173,86 euros.
- 0111 10 28023406581 COM.PROP. PRADOS DE ALDE CL PRADOS DE ALDERET 28440 GUADARRAMA 02 28 2008 071855584 0608 0608 957,84 euros.
- 0111 10 28023570423 INTERCONTINENTAL QUIMICA PP CASTELLANA 141 28046 MADRID 03 28 2008 033185728 1007 1007 79,99 euros.
- 0111 10 28026165223 PROYECTO Y CONTROL,S.A. CL VELAZQUEZ 31 28001 MADRID 03 28 2008 065186937 0508 0508 70,268,32 euros.
- 0111 10 28028328984 TALLERES ANGEL MORALES, CL GUADARRAMA 11 28400 COLLADO VILL 02 28 2008 071874176 0608 0608 2.183,17 euros.
- 0111 10 28028428959 OMICRON OBRAS Y CONSTRUC CL SAN AMBROSIO 4 28011 MADRID 03 28 2008 041314833 0208 0208 85,00 euros. — 03 28 2008 052290179 0308 0308 85,00 euros.
- 0111 10 28028437245 BALLESTEROS PIÑAS LEANDR CL ACUERDO 35 28015 MADRID 02 28 2008 067437943 0406 0906 158,14 euros.
- 0111 10 28028475237 CARLOS GOMEZ, S.L. CL MERCAMADRID.NAVE 28053 MADRID 03 28 2008 065193910 0508 0508 9.539,40 euros.

- 0111 10 28029179192 CNES. ELEC. DEL AUTOMÓVIL CL ELECTRICIDAD 1 28918 LEGANES 03 28 2008 065197748 0508 0508 1.746,44 euros.
- 0111 10 28029923870 GARCIA CASTAÑON ADOLFO PA PL.COLON 3 28220 MAJADAHONDA 03 28 2008 041323422 0208 0208 280,70 euros. — 03 28 2008 052296546 0308 0308 325,81 euros. — 03 28 2008 065208054 0508 0508 270,62 euros.
- 0111 10 28030373912 SANCHEZ GIRON CELESTINO CM VIEJO DE LEGANES 28025 MADRID 02 28 2008 071886102 0608 0608 973,12 euros. — 02 28 2008 078156645 0708 0708 966,75 euros.
- 0111 10 28030576194 G.B 88, S.A. CL MAYORA 28922 ALCORCON 03 28 2008 065214926 0508 0508 7.848,04 euros.
- 0111 10 28032060601 OPENED, S.L. PP HABANA 22 28036 MADRID 03 28 2008 033189869 1007 1007 68,59 euros.
- 0111 10 28032381812 AUTONEUMATICOS NAPRA S.L. CL GINZO DE LIMIA 24 28029 MADRID 03 28 2008 032629996 1007 1007 426,68 euros.
- 0111 10 28032537618 COM.PROP. LA CABEZUELA D UR CABEZUELA DE LA I 28470 CERCEDILLA 03 28 2008 032990718 1007 1007 79,99 euros.
- 0111 10 28033631088 TALLERES JARFA, S.L. CL CASTILLA PARCELA 28840 MEJORADA DEL 03 28 2008 032887048 1007 1007 369,79 euros.
- 0111 10 28034975651 COM.PROP. AVENIDA ESPAÑA AV ESPAÑA 36 AL 38 3 28220 MAJADAHONDA 03 28 2008 033262722 1007 1007 199,32 euros.
- 0111 10 28035131356 FIGUEROA UFER MANUEL CL MARQUES DE SANTIL 28770 COLMENAR VIE 03 28 2008 032850874 1007 1007 488,23 euros.
- 0111 10 28035492175 JOSE ALONSO Y MARCELINO CL MARIA TERESA SAEN 28017 MADRID 03 28 2008 033401754 1007 1007 179,38 euros.
- 0111 10 28035715780 ENELDO, S.A. CL EDUARDO DATO 2 28010 MADRID 03 28 2008 032242808 1007 1007 293,29 euros.
- 0111 10 28036615153 V.A.IMPRESORES, S.A. CL ALBASANZ 48 28037 MADRID 03 28 2008 067356000 0806 0806 1.100,00 euros.
- 0111 10 28036672545 JIMENEZ MARTIN FELICISIM CL PILAR DE ZARAGOZA 28028 MADRID 03 28 2008 065246955 0508 0508 19,09 euros.
- 0111 10 28036827846 GOMEZ FRIAS JOSE CL FUENTEBELLA 49 28980 PARLA 03 28 2008 032958584 1007 1007 80,00 euros.
- 0111 10 28036830472 GRUPO EUROPA, S.A. CM RESILLO -FINCA CE 28042 MADRID 03 28 2008 041357471 0208 0208 100,99 euros.
- 0111 10 28036909789 GARCIA GALAN MIGUEL ANGE CL TORNO 13 28529 RIVAS VACIAM 03 28 2008 065248874 0508 0508 1.611,91 euros.
- 0111 10 28037457625 COM.PROP.AVDA BURGOS 16 AV BURGOS 16 28036 MADRID 03 28 2008 033193408 1007 1007 241,34 euros.
- 0111 10 28037739646 GALVANOTECNIA INDUSTRIAL CL MERCURIO 3 28500 ARGANDA 03 28 2008 065253524 0508 0508 5.633,23 euros.
- 0111 10 28038028323 COM.PROP. LAS PALOMAS AL CL ALBAHACA S/N 28042 MADRID 02 28 2008 071943995 0308 0308 65,21 euros.
- 0111 10 28038688226 GENTE JOVEN PELUQUEROS, CL GENERAL DIAZ PORL 28001 MADRID 03 28 2008 065258877 0508 0508 409,19 euros.
- 0111 10 28039334284 HERRERO E HIJO, S.L. CL GENERAL DIAZ PORL 28001 MADRID 03 28 2008 067170080 1106 1106 1.281,24 euros.
- 0111 10 28039547785 SANTOS MAYOR MARIANO CT AJALVIR-TORREJON 28850 TORREJON DE 03 28 2008 033024666 1007 1007 251,68 euros.
- 0111 10 28039703692 MECANIZ.HIDRAULY MANTEN PG 6 PARCELA 17 28934 MOSTOLES 03 28 2008 033324457 1007 1007 227,95 euros.
- 0111 10 28039715113 FRIAS ROBLES CIRILO CL SILLERIA 7 28037 MADRID 02 28 2008 078232629 0708 0708 55,82 euros.
- 0111 10 28040341468 RAMOS FERNANDEZ MARIA JO CL LA ACACIA 17 28918 LEGANES 03 28 2008 065263655 0508 0508 359,78 euros.
- 0111 10 28040883153 ELEKTRO TRANSMIS.Y DISTR CL FLORES 8 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2008 071964813 0608 0608 1.017,70 euros.
- 0111 10 28040935693 DESARROLLO Y GESTION, S. CL MARQUES DE MONTEA 28028 MADRID 02 28 2008 078240006 0708 0708 978,21 euros.
- 0111 10 28040982746 GONZALEZ MATAS LUCIO CL EVORA 16 28019 MADRID 02 28 2008 071965823 0608 0608 1.469,88 euros. — 02 28 2008 078240511 0708 0708 1.450,78 euros.
- 0111 10 28042097774 CUENCA PARRA EDMO CL DOCTOR ESQUERDO 2 28028 MADRID 03 28 2008 056203626 0108 0208 95,88 euros.
- 0111 10 28042165553 FERNANDEZ RODRIGUEZ ISID CL MONTE ALBILLO 8 28110 ALGETE 03 28 2008 065280402 0508 0508 1.357,44 euros.
- 0111 10 28042387259 TENORIO TENORIO JUAN CL VICEDO 5 28925 ALCORCON 03 28 2008 032771355 1007 1007 90,00 euros.
- 0111 10 28043464060 RIJOFER, S.L. CL REY 13 28300 ARANJUEZ 03 28 2008 032824909 1007 1007 18,65 euros.
- 0111 10 28043476891 MORENO GONZALEZ JOSE CL AMADOR VALDES 7 28017 MADRID 03 28 2008 065291819 0508 0508 634,72 euros.
- 0111 10 28043478410 RECICLAJES LOPEZ, S.L. CL LAS CIUDADES 6 28980 PARLA 06 28 2008 027850324 1206 0308 1.956,88 euros.
- 0111 10 28043648461 PROPIETARIOS PROPIETARIO CL LAS NORIAS,66 28220 MAJADAHONDA 02 28 2008 078260416 0708 0708 951,47 euros.
- 0111 10 28043777973 CIA.MERCANTIL DEL CAFE, CL JALON 17 28220 MAJADAHONDA 03 28 2008 065293334 0508 0508 4.371,98 euros.
- 0111 10 28044202674 BARRIO PEREZ JUAN CARLOS CL PINOS ALTAS 60 28029 MADRID 03 28 2008 067487352 1206 1206 538,82 euros.
- 0111 10 28044500142 GOMEZ OLIVER CARLOS ENRI CL CONDE DE LAS POSA 28042 MADRID 03 28 2008 052386573 0308 0308 18,72 euros. — 02 28 2008 078267082 0708 0708 481,46 euros.
- 0111 10 28045489138 COM.PROP. PARC 55 Y 57 CL LORA S/N C/V ALCA 28915 LEGANES 02 28 2008 071996438 0508 0508 135,00 euros. — 02 28 2008 071996539 0508 0508 52,84 euros.
- 0111 10 28046589783 CIEN AATALANTA S.L. CL RAMON Y CAJAL 5 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2008 081204768 0508 0508 14.685,29 euros.
- 0111 10 28046875935 DIAZ FERNANDEZ MANUEL MA CM VIEJO DE LEGANES 28025 MADRID 02 28 2008 072009067 0608 0608 1.951,34 euros. — 02 28 2008 078285270 0708 0708 1.913,14 euros.
- 0111 10 28047122980 CRISPUSA, S.L. CL LA SAL 27 28980 PARLA 02 28 2008 078286785 0708 0708 539,37 euros.
- 0111 10 28047202604 DIAZ FERNANDEZ MANUEL MA CL CAMINO VIEJO DE L 28025 MADRID 02 28 2008 072012303 0608 0608 3.943,63 euros. — 02 28 2008 078287896 0708 0708 3.282,23 euros.
- 0111 10 28047338101 BLAZQUEZ YUSTA CARLOS CL DOCTOR MINGO ALSI 28250 TORRELEDONES 04 28 2007 005273290 0607 0607 3.606,08 euros.
- 0111 10 28047508859 ZAFRA MOLINA ISIDRO CL SAN ROQUE 6 28723 PEDREZUELA 02 28 2008 072014929 0608 0608 3.372,81 euros. — 02 28 2008 078290526 0708 0708 3.439,18 euros.
- 0111 10 28047528360 TRIBUNESHOP, S.A. CL METAL 7 28918 LEGANES 03 28 2008 065319505 0508 0508 10.461,67 euros.
- 0111 10 28047869173 EL BUEN SABOR, S.L. CL PLATA (POL.IND.SA 28950 MORALEJA DE 02 28 2008 072018262 0608 0608 1.925,87 euros. — 02 28 2008 078294162 0708 0708 1.945,01 euros.
- 0111 10 28048369634 RUIZ GUIDIEL IGNACIO CL SAN LAMBERTO 14 28017 MADRID 02 28 2008 078298307 0708 0708 528,43 euros.
- 0111 10 28048390347 AFETRANS, S.L. CL JAIME EL CONQUIST 28045 MADRID 02 28 2008 072022306 0608 0608 1.029,16 euros. — 02 28 2008 078298812 0708 0708 1.056,89 euros.
- 0111 10 28048705292 MARTINEZ BARRIO JOSE SAN CL ROS DE OLANO 7 28002 MADRID 03 28 2008 065327989 0508 0508 2.255,36 euros.
- 0111 10 28049079956 NUEVO CHINATOWN, S.L. AV PABLO IGLESIAS S 28500 ARGANDA 03 28 2008 065329912 0508 0508 457,88 euros.
- 0111 10 28049206258 NUADA, S.A. CL BUGANVILLA 3 28036 MADRID 03 28 2008 065330720 0508 0508 10.957,36 euros.